

Consejo de la Judicatura del Estado

> **Oficio No.** 49/10. **Asunto:** Acta Circunstanciada de la Visita Ordinaria de Inspección a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

vibria DURIA Muteria Ponal

MAGISTRADO LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL.

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado. Presente.

Por medio del presente ocurso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 2, 3 y 4 de Febrero del 2010, misma que consta de 98 **fojas escritas por ambos lados.** Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección Mexicali, Baja California a 30 de Abril de 2010 Visitador del Consejo de la Judicatura, Especialidad Materia Penal

Lic. Álvaro A. Palafox Martínez

C. c. p. Magistrados Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia. Lic. Emilio Castellanos Luján, Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva y Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo. C. c. p. Visitaduría Penal.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día dos de Febrero del año dos mil diez, la suscrita C. Lic. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA, CONSEJERA Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la <u>Cuarta Sala</u> del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza los días 2, 3 y 4 de Febrero de 2010.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 08 de Diciembre de 2009.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 11,654 de fecha 11 de Diciembre del 2009.

PERIODO DE VISITA: Del 22 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010.

00,00

ATURA

CIA

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, y 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18,19, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituido en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicara, que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentran presentes los tres Magistrados integrantes de la Cuarta Sala, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

MAGISTRADO

Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Lucila Zazueta Armenta

Lic. Hilda Maritza Morales Mercado

Lic. Rodolfo Lira Pedrin

Lic. Gerardo Aceves Salazar

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

- C. María del Carmen García Serrano
- C. Sandra Patricia Ramírez Rangel
- C. Margarita Flemate Zuñiga
- C. Cipriana Curiel Gautereau

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

Al C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 12 de Enero del año en curso mediante oficio número CVD/06/2010 de fecha 11 de Enero del 2010, así mismo se le solicitó tuviera a bien poner a disposición de la suscrita con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento del Recursos Humanos.
- c) Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Periodos en los que fungió como Magistrado Semanero, Sesiones de Pleno que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones plenarias que haya presidido.
- e) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los expedientes (tocas) discutidos y aprobados, así como el

ONSEJ COMISI

sentido de las mismas, confirman, modifican, revocan, otros resultados (otros recursos) y sin resultado (en trámite o pendientes).

- f) Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- g) Listado de los asuntos en que se ha excusado.
- h) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los (amparos) concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- i) Durante la visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia con el objeto de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

RELACIÓN DE LIBROS

En cuanto a este rubro y de conformidad a lo asentado en la acta de revisión de fecha 09 de febrero del 2009, en esta ponencia representada por el C. Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, no se llevan Libros Oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica, por lo que las anotaciones que respecto de los tocas que se asignan a la ponencia se efectúan en forma extraoficial, correspondiendo los libros oficiales únicamente a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, mismos que se encuentran bajo custodia del C. Secretario General de Acuerdos.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del presente año.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia del Suscrito Licenciado Magistrado Marco Antonio Jiménez Carrillo, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, el número de toca, resolución apelada, fecha de la audiencia, la fecha de la sesión en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución:

ICATURA ILANCIA

Estadística de Tocas Turnados a Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo

Magistrado de la Cuarta Sala

Agosto 24/2009 a Enero 29/2010

#	Тоса	Resol. Ap.	Audiencia	Sesión día	as tran	s. fallo
1.	1999/09	A.LIB.	24 ago. 09	10 sept. 09	13	Confirma
2.	2011/09	S.D.	24 ago. 09	03 sept. 09	8	Confirma
3.	2027/09	S.D.	24 ago. 09	10 sept. 09	. 13	Confirma
4.	2009/09	A.LIB.	25 ago. 09	17 sept. 09	15	Confirma
5.	2014/09	ANOA	25 ago. 09	03 sept. 09	7	Confirma
6.	2035/09	AFP	25 ago. 09	10 sept. 09	12	Confirma
7.	2042/09	S.D.	25 ago. 09	10 sept. 09	12	Confirma
8.	2049/09	AFP	26 ago. 09	10 sept. 09	11	Confirma
9.	1509/09	S.D.	26 ago. 09	17 sept. 09	15	Modifica
10.	2068/09	S.D.	26 ago. 09	10 sept. 09	11	Confirma
11.	2054/09	ANOA	27 ago. 09	18 sept. 09	15	Revoca
12.	2074/09	S.D.	27 ago. 09	17 sept. 09 🖉	14	Confirma
13.	2081/09	S.D.	27 ago. 09	10 sept. 09	10	Confirma
14.	2127/09	S.D.	28 ago. 09	17sept. 09	13	Confirma
15.	2097/09	S.D.	28 ago. 09	24 sept. 09	16	Modifica
16.	1581/09	S.D.	28 ago. 09	17 sept. 09	13	Confirma
17.	2082/09	S.D.	31 ago. 09	17 sept. 09	12	Modifica
18.	2110/09	S.D.	31 ago. 09	17 sept. 09	12	Confirma
19.	2118/09	Res. Inc.	31 ago. 09	17 sept. 09	12	Revoca
20.	2129/09	S.D.	31 ago.09	10 sept. 09	8	Confirma
21.	2114/09	ANOA	01 sept. 09	22 sept. 09	13	Revoca
22.	2126/09	AFP	01 sept. 09	17 sept. 09	11	Confirma
23.	2141/09	S.D.	01 sept. 09	17 sept. 09	11	Confirma
24.	2146/09	S.D.	02 sept. 09	10 sept. 09	6	Confirma
25.	2157/09	AFP	02 sept. 09	17 sept. 09	10	Revoca
26.1	2162/09	S.D.	02 sept. 09	17 sept. 09	10	Confirma
27.	2175/09	S.D.	02 sept. 09	17 sept. 09	10	Confirma
28.	2169/09	ANOA	03 sept. 09	01 oct. 09	18	Revoca
29.	2180/09	S.D.	03 sept. 09	24 sept. 09	13	Confirma
30.	2195/09	AFP	03 sept. 09	24 sept. 09	13	Confirma
31.	2201/09	S.D.	03 sept. 09	01 oct. 09	18	Confirma
32.	2185/09	A.LIB.	04 sept. 09	24 sept. 09	12	Modifica
33.	2205/09	Res. Inc.	04 sept. 09	24 sept. 09	12	Confirma
34.1	1014/09	S.D.	04 sept. 09	24 sept. 09	12	Modifica
35.	2209/09	ANOC	07 sept. 09	17 sept. 09	7	Confirma
36.	2222/09	S.D.	07 sept. 09	24 sept. 09	11	Confirma
37.	1612/09	S.D.	07 sept. 09	01 oct. 09	15	Confirma
38.	2234/09	S.D.	07 sept. 09	17 sept. 09	6	Confirma
39.	2229/09	A.LIB.	08 sept. 09	24 sept. 09	10	Confirma
40.	2247/09	S.D.	08 sept. 09	01 oct. 09	15	Modifica
41.	2260/09	AFP	08 sept. 09	24 sept. 09	10	Confirma
42.1	2249/09	A.LIB.	09 sept. 09	01 oct. 09	14	Confirma
43.	2266/09	S.D.	09 sept. 09	24 sept. 09	9	Confirma
44.	2276/09	AFP	09 sept. 09	01 oct. 09	14	Confirma
45.	2290/09	AFP	09 sept. 09	24 sept. 09	9	Confirma
46.	2275/09	AFP	10 sept. 09	01 oct. 09	13	Confirma
47.	1724/09	S.D.	10 sept. 09	01 oct. 09	13	Confirma
48.	2310/09	S.D.	10 sept. 09	01 oct. 09	13	Confirma
49.	2309/09	S.D.	11 sept. 09	13 oct. 09	19	Confirma

CONSEJO DE DEL I COMISION I Y DISI

50.1	2316/09	S.D.		11 sept. 09		01 oct. 09		12	Confirma
51.	2321/09	S.D.		11 sept. 09		13 oct. 09		19	Confirma
52.	2330/09	AFP		14 sept. 09		13 oct. 09		18	Confirma
53.	2335/09	S.INT.		14 sept. 09		01 oct. 09		11	Confirma
54.	2348/09	S.D.		14 sept. 09		01 oct. 09		11	Confirma
55.	2357/09	S.D.	1	14 sept. 09		13 oct. 09		18	Confirma
56.	2350/09	S.ABS.		15 sept. 09		13 oct. 09		16	Confirma
57.	2360/09	A.LIB.	Ť	15 sept. 09		13 oct. 09		16	Modifica Lib
	Dos Apei.	AFP		10 0000 00		20 000 02			Confirma
58.1	2376/09	S.D.		15 sept. 09		13 oct. 09	-254 -215	16	Confirma
59.	2368/09	S.D.	-	17 sept. 09		13 oct. 09		15	Confirma
60.	2384/09	S.D.		17 sept. 09		13 oct. 09	1	15	Confirma
61.	2394/09	S.D.	-	17 sept. 09		22 oct, 09		23	Confirma
51.	Dos Apel.	S.Int.		17 3000.05		22 000 00			Confirma
62.	2400/09	S.D.	1	17 sept. 09		15 oct. 09		18	Confirma
63.	2389/09	S.D.	-	18 sept. 09		13 oct. 09	2	15	Modifica
64.	2408/09	S.ABS.	-	18 sept. 09		13 oct. 09		15	Revoca
65.	1771/09	AFP	135	18 sept. 09	200	15 oct. 09	. 4 E	16	Confirma
66.1	2417/09	S.D.		18 sept. 09		15 oct. 09	(; ?	16	Confirma
67.	2424/09	S.D.	-	22 sept. 09		15 oct. 09		15	Confirma
68.	2431/09	AFP	-	22 sept. 09	11.22	15 oct. 09		15	Confirma
and the second	and the second			and the second	, is filter				and the second
69.	1794/09	S.D.	1257	22 sept. 09	1.3.2	15 oct. 09	1.00	15	Confirma
70.	2448/09	S.D.	1 4 4 4 2 2 2 2	23 sept. 09		15 oct. 09		15	Confirma
71.	2454/09	S.D.	1.53	23 sept. 09	10010	15 oct. 09	18 T	15	Confirma
72.	2460/09	AFP		23 sept. 09		13 oct. 09		13	Confirma
73.	2462/09	A.LIB.		24 sept. 09		13 oct. 09		12	Confirma
74.]	2471/09	AFP	1	24 sept. 09	- 00,0 - 2003	29 oct. 09	33	23	Modifica
75.	2485/09	AFP	1.7.2	24 sept. 09	1.11.1	15 oct. 09		14	Confirma
76.	2497/09	ANOA		25 sept. 09		13 oct. 09	160) ⁻	11	Confirma
77.	2489/09	S.INT.		25 sept. 09		29 oct. 09		22	Confirma
78.	2507/09	S.D.	9.9	25 sept. 09		15 oct. 09	din.	13	Confirma
79.	2502/09	ANOA		28 sept. 09		20 oct. 09		15	Confirma
80.	2519/09	AFP		28 sept. 09		15 oct. 09		12	Confirma
81.	2530/09	AFP		28 sept. 09		15 oct. 09		12	Confirma
82.1	2525/09	A.LIB.		29 sept. 09		15 oct. 09	- 44 1823	11	Confirma
83.	2545/09	S.D.	ļ	29 sept. 09		15 oct. 09		11	Confirma
84.	2556/09	A.Des.P.		29 sept. 09		15 oct. 09	197	11	Confirma
85.	2542/09	A.LIB.		30 sept. 09		15 oct. 09		10	Confirma
86.	2568/09	AFP		30 sept. 09		22 oct. 09		15	Confirma
87.	2576/09	S.D.		30 sept. 09		29 oct. 09		19	Modifica
88.	2582/09	S.D.		30 sept. 09		22 oct. 09		15	Confirma
89.	2589/09	S.D.		01 oct. 09		22 oct. 09		14	Confirma
90.	2599/09	S.D.	1.21	01 oct. 09		22 oct. 09		14	Confirma
91.	2606/09	S.D.		01 oct. 09		29 oct. 09		8	Modifica
92.	2603/09	S.ABS.		02 oct. 09		29 oct. 09	-1914 -	16	Revoca
93.	2624/09	ASAP		02 oct. 09		29 oct. 09		16	Confirma
94.	2621/09	S.D.		02 oct. 09		22 oct. 09		14	Confirma
95.	2626/09	S.D.		05 oct. 09		29 oct. 09		15	Confirma
96.	2639/09	S.D.		05 oct. 09		29 oct. 09		15	Confirma
97.	2651/09	S.D.		05 oct. 09		22 oct. 09		12	Confirma
98.	2643/09	S.D.		06 oct. 09		29 oct. 09		15	Confirma
99.	2658/09	S.D.		06 oct. 09		29 oct. 09		15	Modifica
100.	2665/09	S.D.		06 oct. 09		22 oct. 09		11	Confirma
101.	2683/09	S.D.		06 oct. 09		29 oct. 09		15	Revoca
102.	2676/09	A.LIB.	3. 520 1	07 oct. 09	1.8	29 oct. 09		14	Revoca
	2690/09	+ + + tonado forde I	I		1.011				Confirma

CAL ICATURA J ILANCIA IA.

Ц

104.	2695/09	S.D.	07 oct. 09	29 oct. 09	14	Revoca
105	2701/09	S.D.	08 oct. 09	05 nov. 09	18	Confirma
06	2706/09	AFP	08 oct. 09	29 oct. 09	13	Confirma
.07.	2017/09	AFP	08 oct. 09	29 oct. 09	13	Confirma
.08.	2716/09	S.D.	08 oct. 09	29 oct. 09	13	Confirma
.09.	2723/09	S.ABS.	09 oct. 09	29 oct. 09	12	Confirma
10	2732/09	S.D.	09 oct. 09	29 oct. 09	12	Confirma
.11.	2734/09	AUTO	09 oct. 09	22 oct. 09	8	Confirma
.12	2743/09	S.D.	13 oct. 09	05 nov. 09	15	Confirma
.13	2753/09	AFP	13 oct. 09	05 nov. 09	15	Modifica
14.	2768/09	S.D.	13 oct. 09	29 oct. 09	11	Confirma
15.	2767/09	S.INT.	14 oct. 09	05 nov. 09	15	Revoca
16.	2763/09	ANOA	14 oct. 09	05 nov. 09	15	Revoca
17.	2781/09	S.D.	14 oct. 09	05 nov. 09	15	Confirma
18.	2791/09	S.D.	14 oct. 09	05 nov. 09	15	Confirma
19.	2784/09	A.LIB.	15 oct. 09	05 nov. 09	14	Confirma
20.	2808/09	S.D.	15 oct. 09	05 nov. 09	14	Confirma
21.	2809/09	S.ABS.	16 oct.09	05 nov. 09	13	Confirma
22.	2820/09	S.D.	16 oct. 09	05 nov. 09	13	Confirma
23.	2827/09	S.D.	16 oct. 09	05 nov. 09	13	Confirma
24.	2825/09	S.ABS.	19 oct. 09	05 nov. 09	12	Confirma
25.	2837/09	S.D.	19 oct. 09	05 nov. 09	12	Confirma
26.	2857/09	S.D.	19 oct. 09	05 nov. 09	12	Confirma
27.	2865/09	S.D.	19 oct. 09	05 nov. 09	12	Confirma
28.	2854/09	S.D.	20 oct. 09	19 nov. 09	20	Confirma
29.	2894/09	ANOA	20 oct. 09	10 nov. 09	14	Confirma
30.	2875/09	A.Des.P.	20 oct. 09	05 nov. 09	11	Modifica
31.	2884/09	AFP	20 oct. 09	05 nov. 09	11	Confirma
32.	2896/09	S.D.	21 oct. 09	12 nov. 09	15	Revoca
33.	2899/09	S.D.	21 oct. 09	12 nov. 09	15	Confirma
34.	2906/09	AFP	21 oct. 09	12 nov. 09	15	Confirma
35.	2910/09	AFP	22 oct. 09	12 nov. 09	14	Confirma
36.	2925/09	S.D.	22 oct. 09	12 nov. 09	14	Confirma
37.	2932/09	S.D.	22 oct. 09	12 nov. 09	14	Modifica
38.	2928/09	ANOA	23 oct. 09	18 nov. 09	15	Confirma
39.	2946/09	AFP	23 oct. 09	12 nov. 09	13	Confirma
40.	2955/09	AFP	23 oct. 09	12 nov. 09	13	Confirma
41.	2957/09	AFP	27 oct. 09	19 nov. 09	15	Confirma
42	2971/09	S.D.	27 oct. 09	19 nov. 09	15	Confirma
43.	2978/09	AFP	27 oct. 09	12 nov. 09	13	Confirma
44.	2965/09	A.LIB.	28 oct. 09	19 nov. 09	15	Revoca
45.	2984/09	S.ABS.	28 oct. 09	12 nov. 09	11	Confirma
46.	2999/09	S.D.	28 oct. 09	12 nov. 09	11	Confirma
47.	3003/09	S.D.	28 oct. 09	19 nov. 09	12	Confirma
48	3008/09	AFP	29 oct. 09	19 nov. 09	14	Revoca
49.	3024/09	S.D.	29 oct. 09	19 nov. 09	14	Confirma
50.	3028/09	ANOA	30 oct. 09	12 nov. 09	9	Confirma
51.	3038/09	S.D.	30 oct. 09	19 nov. 09	9	Revoca
52.	3043/09	AFP	30 oct. 09	19 nov. 09	13	Confirma
53.	3061/09	AFP	30 oct. 09	19 nov. 09	13	Confirma
54	2619/09	S.ABS.	02 nov. 09	26 nov. 09	16	Revoca
55.	3203/09	S.D.	02 nov. 09	19 nov. 09	12	Confirma
56	3050/09	ANOA	03 nov. 09	25 nov. 09	15	Confirma
57.	3070/09	AFP	03 nov. 09	26 nov. 09	15	Confirma
58	3077/09	S.D.	03 nov. 09	19 nov. 09	11	Confirma
59	3066/09	S.D.	04 nov. 09	26 nov. 09	15	Confirma

1 Series CONSEJO I CONSEJO I COMISIOI Y D

	100	3091/09	S.D.	04 000 00	26 000 00	15	Confirma
	160.	www.www.college.com.arcanianiani.com.com/containing/characterization/		04 nov. 09	26 nov. 09		Confirma
*	161.	3095/09	AFP	04 nov. 09	19 nov. 09	10	
	162	3101/09	S.D.	04 nov. 09	19 nov. 09	10	Modifica
	163.	3104/09	A.LIB.	05 nov. 09	19 nov. 09	9	Confirma
	164.	3146/09	S.D.	05 nov. 09	26 nov. 09	14	Confirma
	165.	3126/09	AFP	05 nov. 09	26 nov. 09	14	Revoca
	166.	3138/09	S.D.	06 nov. 09	26 nov. 09	13	Confirma
	167.	3144/09	S.D.	06 nov. 09	26 nov. 09	13	Confirma
	168.	3135/09	S.D.	09 nov. 09	26 nov. 09	12	Modifica
	169.	3161/09	S.D.	09 nov. 09	26 nov. 09	12	Confirma
	170.	3165/09	S.D.	09 nov. 09	26 nov. 09	12	Modifica
	171.	3155/09	AFP	10 nov. 09	10 dic. 09	21	Confirma
	172.	3175/09	AFP	10 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
	173.	2467/09	S.D.	10 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
	174.	2532/09	S.D.	10 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
	175.	3189/09	ANOA	11 nov. 09	01 dic. 09	13	Revoca
	176.	3196/09	ANOA	11 nov. 09	24 nov. 09	8	Confirma
	177.	3478/09	AFP	11 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
	178.	3494/09	AFP	11 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
	179.	3209/09	ANOA	12 nov. 09	02 dic. 09	13	Confirma
	180	2580/09	S.D.	12 nov, 09	03 dic. 09	14	Revoca
	181.	3504/09	AFP	12 nov. 09	03 dic. 09	14	Confirma
	182.	1844/09	R. Queja	12 Nov. 09	17 dic. 09	2	Sin Materia
	183.	3230/09	Auto	13 nov. 09	10 dic. 09	18	Revoca
	184.	3235/09	AFP	13 nov. 09	03 dic. 09	13	Confirma
	185.	2633/09		13 nov. 09	03 dic. 09	13	Revoca
	186.	3143/09	A.S.A.P.	13 nov. 09	03 dic. 09	13	Revoca
	187.	3248/09	AFP	17 nov. 09	03 dic. 09	12	Confirma
	188.	3257/09	S.D.	17 nov. 09	10 dic. 09	16	Confirma
	189.	3266/09	AFP	17 nov. 09	10 dic. 09	16	Confirma
	190.	3277/09	S.D.	18 nov. 09	10 dic. 09	15	Confirma
	191.	2679/09	S.D.	18 nov. 09	10 dic. 09	15	Confirma
	192.	3287/09	AFP	18 nov. 09	10 dic. 09	15	Confirma
	193.	3297/09	AFP	19 nov. 09	10 dic. 09	15	Desechado
	194.	3303/09	AFP	19 nov. 09	10 dic. 09	15	Confirma
	195.	3319/09	AFP	19 nov. 09	10 dic. 09	15	Revoca
	196.	3308/09	S.D.	20 nov, 09	10 dic. 09	14	Modifica
	197.	3332/09	AFP	20 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
	198.	3337/09	S.D.	20 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
	199.	3338/09	AFP	23 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
	200.	3348/09	A.LIB.	23 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
	201.	3360/09	S.D.	23 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
A	202.	3361/09	ANOA	24 nov. 09	14 ene-10	18	Confirma
A.	203.	3369/09	S.D.	24 nov. 09	10 dic. 09	12	Revoca
	204.	3374/09	S.D.	24 nov. 09	14 ene. 10	18	Confirma
and the second s	205.	3380/09	AFP	24 nov. 09	10 dic. 09	12	
A.	206.	3390/09	AFP	25 nov. 09	10 dic. 09		Confirma
	207.	3395/09	S.D.	25 nov. 09		16	Confirma
s servi de la companya de la company	208.	3399/09	AFP	25 nov. 09	14 ene. 10	16	Confirma
	209.	3407/09	S.D.	and the second sec	10 dic. 09	11	Revoca
	210.	3416/09	<u> </u>	26 nov. 09	27 ene-10	25	Confirma
	210.	2919/09		26 nov. 09	14 ene. 10	15	Modifica
	212.	The second se	S.D.	26 nov. 09	14 ene. 10	15	Confirma
	212.	3425/09	ANOA	27 nov. 09	14 ene-10	15	Confirma
ŀ	The second second second second	3436/09	S.D.	27 nov. 09	14 ene. 10	15	Confirma
1	214.	2951/09	Res. Inc.	27 nov. 09	14 ene. 10	15	Confirma

ICATURA ILANCIA

ъ

-

216.	3447/09		ANOA		30 nov. 09		14 ene- 10		14	Confirma
217.	3454/09		S.INT.		30 nov. 09		14 ene. 10	CEL DA	14	Revoca
218.	2986/09		S.D.		30 nov. 09		14 ene. 10		14	Revoca
219.	3445/09		S.D.	10	01 dic. 09		14 ene. 10	1012	13	Modifica
220.	3464/09		AFP		01 dic. 09		14 ene. 10	11.3	13	Confirma
221.	3471/09		S.D.	1	01 dic. 09		14 ene. 10		13	Confirma
222.	3019/09		S.D.		01 dic. 09		10 dic. 09	Sec.	7	Modifica
223.	3510/09		S.D.		11 ene-10		21 ene-10		8	Rep. Proc.
224.	3523/09		SD y		11 ene-10		27 ene-10		12	Confirma
	Dos Apel.		AFP							Confirma
225.	3483/09	-	S.D.	-	12 ene-10					Proyecto
226.	3529/09		AFP		12 ene-10		27 ene-10	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	11	Confirma
227.	3544/09	<u>te te i</u>	S.D.		12 ene-10		21 ene-10	<u> 10, 8</u>	7	Revoca
228.	3537/09		S.D.		13 ene-10		21 0110 10		ć.	Proyecto
229.	3549/09	- 35 34	S.D.		13 ene-10	-	27 ene-10	15 15	10	Confirma
230.	3114/09	32	S.D.		13 ene-10	-	27 ene-10	2 - 2 (4) - 4 (4)	10	Confirma
231.	3566/09		S.D.		13 ene-10		27 ene-10	<u>986</u>	10	Confirma
232.	3563/09	140	ANOA	2.9	14 ene-10		27 ene-10		9	Confirma
233.	3575/09		AFP	1.44	14 ene-10		27 ene-10		9	Confirma
234.	3580/09		AFP		14 ene-10	-	27 ene-10		9	Confirma
235.	3588/09	1110	S.D.	1.54	15 ene-10		27 ene-10	02.253	8	Confirma
236.	3594/09		AUTO		15 ene-10		27 ene-10	10.23	8	Confirma
237.	3596/09	<u></u>	S.D.		15 ene-10				<u> </u>	Proyecto
238.	3607/09		S.D.		15 ene-10	j)	27 ene-10		8	Confirma
239.	3615/09	.3.	S.D.		18 ene-10	n (<u>618 195</u>		Proyecto
240.	3630/09		S.D.	33	18 ene-10	5	27 ene-10		9	Confirma
241.	3618/09		S.D.	-8-	19 ene-10			<u>URA</u>		Proyecto
242.	3644/09		S.D.		19 ene-10					Proyecto
243.	3646/09	524	AFP		19 ene-10		27 ene-10	1.530	6	Confirma
244.	3645/09		ANOA		20 ene-10				di deseri	
245.	3661/09		AFP		20 ene-10		21 ene-10		10000	Sin materia
246.	3666/09		S.D.		20 ene-10				1999.08	Sir materia
247.	3667/09		S.D.	1.55	21 ene-10		an an an Alian a tao ang babbanggi	1.242		Proyecto
248.	3692/09		S.D.		21 ene-10		- 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 1979 - 197		219 Mary	1109000
249.	3684/09	<u> </u>	S.D.		21 ene-10	-		12.255		
250.	3700/09		AFP	12	21 ene-10	-				
251.	3706/09		S.D.	11 (G) - 24-	22 ene-10	-		<u>patra</u>	19395000	Proyecto
252.	3713/09		AFP 🖉		22 ene-10	-		n dê jî	1992-01	Proyecto
253.	3725/09		AFP		22 ene-10	-		0.555	200.728-2214 2	indycetto
254.	3724/09		S.D.		25 ene-10					
255.	3748/09		S.D.		25 ene-10			1025	<u>ana an</u> na	
256.	3387/09		S.D.		25 ene-10					Proyecto
257.	3739/09		S.D.	100.0	26 ene-10	-		<u>-1819</u>	<u>, and the state</u>	Proyecto
258.	3750/09		S.D.		26 ene-10					Proyecto
259.	3761/09		S.D.	1.1.1.1	26-ene-10			17 (B)	<u></u>	
260.	3768/09	18	S.D.		27-ene-10	\neg				
261.	3775/09	<u>. 184</u>	AFP	1	27 ene-10	+		14333		
262.	3781/09	· · ·	S.D.	1	27 ene-10	+				
263.	3789/09	10 a. 17	S.D.		28 ene-10		<u>, i i i i i i i i i i i i i i i i i i i</u>	لنأشف	<u>10.00786</u> .	
264.	3803/09		S.D.		28 ene-10	•		1943	i Lingungan in	
	3803/09		S.D.		28 ene-10			-244		
265.				-				1.111		
266.	3794/09		ALIB.	-	29 ene-10				rederin). T	
267.	3815/09		S.D.		29 ene-10	-		1973	<u>1997</u>	
268.	3820/09		S.D.		29 ene-10		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		31,413	
269.	3826/09		S.D.		29 ene-10					

187 Ó, CONSEJO DE OEL COMISION I Y DIS 4

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de Recursos de Apelación un total de 269 Tocas, de los cuales:

> Total de apelaciones confirmadas: 188 Total de apelaciones modificadas: Total de apelaciones revocadas: Total de Apelaciones sin materia: Otros: Pendientes de resolución: Con Proyecto: 13

En Estudio: 18

ATURA

INCLA

Total Apelaciones:

272

20

<u>29</u>

02

02

31

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivados de los Recursos de Apelación 269 tocas, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>241</u> (88.60 %).
Sin Datos	<u>31</u> (11.40 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (0.00 %)

II.- En relación con los tocas anteriores y durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, esta ponencia no lleva listado de los Amparos concedidos, para efectos o de fondo, negados, sobreseídos y pendientes que se hayan remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, toda vez que de los Amparos se rinden los informes conforme van llegando y se van resolviendo, correspondiéndole dicha lista a la Sección de Amparos de este Tribunal, lo cual fue corroborado por esta revisora.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes observaciones:

PRIMERO.- El C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO,

manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- Lic. Lucila Zazueta Armenta Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic.- Hilda Martiza Morales Mercado Secretario de Estudio y Cuenta
- Lic. Rodolfo Lira Pedrin Secretario de Estudio y Cuenta
- Lic. Gerardo Aceves Salazar Secretario de Estudio y Cuenta



- María del Carmen García Serrano Secretaria Administrativa.
- Sandra Patricia Ramírez Rangel Secretaria Administrativa.
- Margarita Flemate Zuñiga Secretaria Administrativa.
- Cipriana Curiel Gautereau Secretaria Administrativa.

<u>SEGUNDO</u>.- El C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, manifiesta que esta ponencia a su cargo, recibió la última visita ordinaria el día veintiséis de agosto del dos mil nueve.

RELACIÓN DE LIBROS:

1.- Por lo que a este rubro respecta se manifiesta por el C. Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, que en la ponencia representada no se llevan libros oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica por lo que las anotaciones que respecto de los tocas que se asignan a la ponencia se efectúan en forma extraoficial, correspondiendo los libros oficiales únicamente a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, mismos que se encuentran bajo custodia del C. Secretario General de Acuerdos.

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante la siguientes relaciones, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados, según la información que se va obteniendo a través de la revisión de cada uno de los libros que se utilizan en la sala que se visita.

De la anterior relación se desprende que fueron turnadas a esta Ponencia 272 Apelaciones, para su debido estudio y resolución, en total 269 Tocas penales, (se hace la aclaración que algunos tocas tenían dos apelaciones) de los cuales 238 se resolvieron, 2 se remitieron a Secretaría General, 1 desechado, 31 se encuentran pendientes de resolución, de los cuales 13 cuentan con proyecto, y listados en boletín para sesionarse.

07 al 11 Sept.	Sesión 10 Sept.
28 Sept. a 02 oct.	Sesión 01 Octubre
19 al 23 Octubre	Sesión 22 Octubre
09 al 13 Noviembre	Sesión 12 Nov.
30 Nov. al 04 Dic.	Sesión 03 Dic.
11 al 15 Enero	Sesión 14 Enero

Períodos de semanero - Fecha de sesión

Con anexo.

II.- También se aclara que en relación a la copia del listado que se haya remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, relativa a los amparos concedidos, para efectos y de fondo, negados, sobreseídos, y pendientes, no existe tal listado que se solicita, toda vez que de los Amparos se rinden los informes correspondientes conforme van llegando y además se van resolviendo a su vez en la misma forma, por lo que resulta imposible entregar el listado que se solicita, ya que de esto se encarga la Sección de Amparos que existe en este Tribunal, cuyos datos en todo caso, serían rectificados por los Magistrados, en caso de existir.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes Aclaraciones:

Primera:- El suscrito Magistrado Numerario Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, considera, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en el cual se establece, que el Poder Judicial del Estado, se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz, y Jurados, y que además contará con un Consejo de la Judicatura, precepto que relacionado con lo asentado en el artículo 63 de la misma Ley Positiva, en el cual se establece con toda claridad las atribuciones y funciones del Tribunal Superior de Justicia, de las que se destaca eminentemente que éstas revisten el carácter de jurisdiccionales; de lo anterior, se deduce ciertamente que la función de vigilancia y disciplina corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado; pero también es cierto que el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en su texto excluye de dicha vigilancia y disciplina, la función jurisdiccional que ejercen los Magistrados y Jueces, situación que se observa de la simple lectura del texto constitucional antes aludido, por otra parte, lo anterior se encuentra debidamente reglamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, por los artículos 1, 2 y 48, de donde con toda claridad se destaca que el Tribunal Superior de Justicia actuará EN PLENO O EN SALAS, por su propia naturaleza las Salas se integran por tres Magistrados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y éstas actúan jurisdiccionalmente en forma Colegiada, correspondiendo a cada uno de los Magistrados efectuar las ponencias, respecto de los asuntos que le sean asignados, a la consideración del resto de los Magistrados que integran la Sala para que a su vez éstos en forma pública y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, sean ventilados en Sesión Pública, de lo anterior se colige que la Ponencia al materializar la función, ésta es únicamente de carácter jurisdiccional, dado que ahí se aplica objetivamente lo establecido tanto en

ATURA ANCIA

la Ley Positiva, como Adjetiva Penal; por lo anterior, <u>el Suscrito se inconforma y</u> **protesta** con el acto de revisión que está siendo practicado a la ponencia que representa el suscrito, por considerar que al respecto es aplicable en plenitud lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

Segunda:- Que se debe de tomar en consideración el mecanismo interno que la Sala dentro de sus atribuciones ha establecido para la celebración de las Sesiones Públicas a las que obliga la Ley en vigor, por tal motivo y tomando en consideración que éstas se realizan semanariamente en forma habitual los días viernes de cada semana y excepcionalmente en otros días hábiles de la semana, en ésta Sala se ha establecido que las proyectos sean presentados a los Magistrados integrantes de la Sala, para su consideración y estudio, durante la semana, lo cual implica que la lista de asuntos a tratar en Sesión Pública sea elaborada y autorizada los días martes de cada semana, y que debido a reglas establecidas por ese Consejo de la Judicatura sean publicadas hasta el día jueves, es decir, 24 horas antes de la celebración de la Sesión Pública, lo que implica así que los proyectos sí hayan sido elaborados en tiempo, pero debido a que la Sesión en que se resuelven se celebra semanariamente éstos aparezcan en el listado que se analiza como extemporáneos, es decir, fuera del término que para dictar sentencia establece la Ley, por lo que, considero que todos aquéllos que se encuentran en el rango de 16 a 30 días transcurridos, sí se cumplió con el término de Ley, más sin embargo, por causas establecidas dentro de la propia legislación aparecen fuera de tiempo, por lo que, no deberán ser considerados, como faltas al cumplimiento de la Ley, efectuadas por el suscrito Magistrado Ponente, cabe hacer mención que el anterior Consejo de la Judicatura por este concepto consideraba un mes de término, conforme al Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de julio del 2003, actualmente vigente.

Tercera:- En relación a las Ejecutorias de Amparo que refiere el período comprendido entre el 24 de agosto del 2009 al 29 de enero del 2010, que me fue remitida, las cifras que se contienen en la estadística en mención presentan una serie de inconsistencias, que la hacen incorrecta, por lo que, tomando en consideración, en lo general que el Juicio de Amparo, se constituye como una institución jurídica en beneficio de los gobernados que tiene como fin específico el de preservar las garantías individuales de los ciudadanos, naturaleza jurídica derivada tanto de la teoría como de la Jurisprudencia, lo cual es bien sabido que en materia jurisdiccional en nuestro país no existe la tercera instancia, es por ello, que el suscrito considera que la concesión de amparos nada tiene que ver con el proceso ordinario a que refiere tanto la Ley Positiva, la Sustantiva, y la Adjetiva, en el caso penal; en lo particular el suscrito observa que en su totalidad los Amparos concedidos fueron para

CONSEJO D DE COMISION Y D efectos, es decir, que la Sala y específicamente la Ponencia quedó en plenitud de jurisdicción para emitir una nueva resolución, que restituyera al quejoso en el amparo en el pleno goce de sus garantías individuales, lo cual resulta completamente diferente a los amparos concedidos de fondo, en donde sí pueda apreciarse que la lesión del Derecho pueda constituir un error de criterio por la Autoridad, por otro lado, es de establecerse que de dicha relación se desprende que del global de los amparos concedidos, mismo que se relacionan a continuación, acompañándose con copia emitida por la sección de Amparos dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

En consecuencia de lo anterior, y a lo que éste rubro refiere el suscrito considera que la concesión de amparos por su propia naturaleza, y por ser eminentemente de carácter jurisdiccional de garantías individuales, no es materia de esta revisión, sin embargo, cabe anotar que en el período que se revisa no fue concedido amparo alguno de acuerdo a los registros informáticos del Poder Judicial.

Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

tura Cia

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
1509/2009	 14/04/2009 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite Autos Originales de la causa penal 922/2007 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 24/04/2009. 08/06/2009 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 1306 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 15 de Junio del 2009. 15/06/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 9:00 Hrs. del día 22/06/2009 para la celebración de la audiencia de vista. El 22/06/2009 el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, por lo que presenta escrito de agravios mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 18/06/2009. 22/06/2009 Se celebra la audiencia de vista, haciendo constar la inasistencia del C. Licenciado CARLOS MIRANDA MENSES, Defensor Particular del sentenciado SERGIO EDUARDO SOLIS MIRAMONTES, aun cuando el citado profesionista fue debidamente notificado conforme al artículo 67 del Código de 	

R

	Procedimientos Penales, consecuentemente se DIFIERE la presente audiencia de vista, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. 18/08/2009 El C. Juez Por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 1584 debidamente diligenciada y constante en 5 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 19 de Agosto del 2009. 26/08/2009 Se celebra la audiencia de vista. 17/09/2009 Se dicta sentencia.		
	 RESUELVE: 1º. Se MODIFICA en Apelación la Sentencia Impugnada para quedar como sigue: PRIMERO SERGIO EDUARDO SOLIS MIRAMONTES, ALIAS "EL WALO", es penalmente responsable de la comisión de los ilícitos de HOMICIDIO SIMPLE y ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR, por ello se le impone la pena de <u>ONCE</u> <u>AÑOS, OCHO MESES DE PRISIÓN y multa de</u> <u>TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÍAS, de</u> salario mínimo a razón de \$50.57, equivalentes à \$18,963.75 pesos (DIECIOCHO MIL <u>NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100</u> M. N.), y en caso de insolvencia económica podrá ser substituido por trescientas setenta y cinco jornadas de trabajo a favor de la comunidad. La sanción privativa de libertad deberá empezar a contar a partir del día 31 de agosto de 2007, fecha desde la cual se encuentra privado de su libertad con motivo de estos hechos. 2º Quedan firmes y subsistentes los demás puntos resolutivos de la sentencia impugnada. SEGUNDO:- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í, lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe. 		CONSELC COMSELC
2175/2009	 12/06/2008 El C. juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Júdicial de Mexicali remite Autos Originales de la causa penal 464/2004 para la substanciación del recurso de apelación en contra de SENTENCIA DEFINITIVA recibiéndolo Oficialía de Partes el 15/06/2009. 02/07/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 13:30 Hrs. del día 02/09/2009 para la celebración de la audiencia de vista. 02/09/2009 Se celebra la audiencia de vista. 02/09/2009 Se dicta sentencia. R E S U E L V E: 1º. SE CONFIRMA en apelación la SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, en contra de ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ TOLOSA, por la comisión del delito de ALLANAMIENTO DE MORADA, por el cual fue acusado definitivamente por el Agente del Ministerio Público. 		

	vuelvan lo y en su o asunto co A S Í lo ciudadano Licenciado MARCO CASTELL los nombr General co	o de la presente resolución al Juez Instructor os autos originales al lugar de su procedencia oportunidad archívese el presente Toca como ncluido. o resolvieron por Unanimidad de votos los os Magistrados integrantes de la Cuarta Sala os PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO ANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de rados, los que firman por ante el C. Secretario le Acuerdos, Licenciado Pedro I. Amaya que autoriza y da fe.	a 5 7 7 9 6
279	Penal del Originales substancia SENTENCI el 11/08/ 11/05/20 apelación para la cel 08/09/20 Penal del devuelve diligenciad Oficialía de septien 14/10/20	 009 La C. juez del Juzgado Décimo de la Partido Judicial de Tijuana remite Autos de la causa penal 108/2009 para la ación del recurso de apelación en contra de la A DEFINITIVA recibiéndolo Oficialía de Partes /2009. 009 Se acordó la admisión del recurso de fijando las 13:30 Hrs. del día 14/10/2009 ebración de la audiencia de vista. 009 El C. Juez del Juzgado Décimo de la Partido Judicial de Tijuana, Baja California, requisitoria número 2158 debidamente la y constante en 2 fojas útiles y la recibe Partes del Tribunal Superior de Justicia el 11 nore del 2009. 009 Se celebra la audiencia de vista. 	
TURA LANCIA	DEFINITI PENAL D BAJA C sentencia ALIAS E PORTACI	RESUELVE: CONFIRMA en apelación la SENTENCIA IVA, dictada por la JUEZ DECIMO DE LO DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, ALIFORNIA, que se le instruyó al INDO DAVID MORALES NEPOMUCENO, SABY, por la comisión del delito de ÓN DE ARMA PROHIBIDA, por el cual fue inente acusado por el Representante Social.	
	testimonio instructora procedenci toca como A S Í lo ciudadanos Licenciados MARCO A CASTELLA los nombra General de	IFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese de la presente resolución a la Juez , vuelvan los autos al lugar de su a y en su oportunidad archívese el presente asunto concluido. resolvieron por Unanimidad de votos los s Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, s PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, NTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO NOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de ados, los que firman por ante el Secretario e Acuerdos, Licenciado Pedro Ignacio Amaya uien autoriza y da fe.	
1	Instancia Rosarito, B fojas de la del recurso DEFINITT 25/08/20 apelación f para la cele 09/10/20 Penal del f	 109 El C. juez del Juzgado de Primera Penal del Partido Judicial de Playas de laja California remite Autos Originales en 98 causa penal 409/2008 para la substanciación o de apelación en contra de la SENTENCIA VA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 09. 09 Se acordó la admisión del recurso de ijando las 12:00 Hrs. del día 29/10/2009 beración de la audiencia de vista. 09 El C. Juez del Juzgado Noveno de lo Partido Judicial de Tijuana, Baja California, requisitoria número 2563 debidamente 	

NA.

2º. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor,

			1 Alexandre		
	Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, devuelve requisitoria número 2821 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 01 de Diciembre del 2009. 01/12/2009 Se celebra la audiencia de vista. 10/12/2009 Se dicta sentencia. RESUELVE: 1º. SE MODIFICA en apelación el punto resolutivo primero de la SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue: 2º Quedan firmes y subsistentes el resto de los puntos resolutivos de la resolución impugnada. 3º NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de				CONSEJO E COMISIO
3203/2009	 02/09/2009 El C. juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de San Quintín, Baja California remite en un Tomo el Original en 115 fojas útiles de la causa penal 242/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA recibiéndolo Oficialía de Partes el 7/09/2009. 01/10/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 12:30 Hrs. del día 02/11/2009 para la celebración de la audiencia de vista. 19/10/2009 El C. Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de San Quintín Baja California, devuelve requisitoria número 2609 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 21 de Octubre del 2009. 02/11/2009 Se celebra la audiencia de vista. 19/11/2009 Se dicta sentencia. 				
	3203/2009	 Oficialia de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 16 de Octubre del 2009. 29/10/2009 Se celebra la audiencia de vista, haciendo constar la inasistencia del C. Licenciado MIGUEL ÁNGEL BENTEZ ROSADO, Defensor Particular del sentenciado ARTURO ESPINOZA GARCIA, no obstante que el citado profesionista fue debidamente notificado conforme al artículo 57 del Código de Procedimientos Penales, consecuentemente y visto lo anterior se DIFIERE la Audiencia de vista, estiladose las TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. 19/13/2009 La C. Juez del Juzgado Noveno de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2820 debidamente diligenciada y constante y la recibe Oficialia de Partes del Tribunal Superior de Justica el 26 de Noviembre del 2009. 23/13/2009 El C. Juez del Juzgado de Primero 2821 debidamente diligenciada y constante y vonstante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialia de Partes del Tribunal Superior de Justica el 01 de Diciembre del 2009. 01/12/2009 Se celebra la audiencia de vista. 10/12/2009 Se celebra la audiencia como sigu: 2.º. Quedan firmes y subsistentes el lersot de los puntos resolutivos de la resolución impugnada. 3.º. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; envises testimonio de la presente: resolución a Juez instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archivese el presente toca como as unto concluido. A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Caluta Sala, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO DBARA LEYVA, MARCO ANTONIDI JUNÉNEZ CARRILLO Y PHILIO CASTELLANOS LUJÁN, si	Oficialia de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 16 de Octubre del 2009. 29/10/2009 Se celebra la audiencia de vista, haciendo constar la inasistencia del C. Licenciado MIGUEL ANGEL BENITEZ ROSADO, Defensor Particular del sontencido ARTURO ESPINOZA GARCIA, no obstante que el citado profesionista fue debidamente notificado conforme al artículo 67 del Código de Profeccimientos Panales, consocuentemente y visto lo anterior peo DIFIERE I Audiencia de vista, señalándose las riber EDEL DOS MIL NUEVE. 19/11/2009 La C. Juez del Jurgado Noveno de lo Penal del Partido Judicial de Tipuana, Beja California, devueve regulsitoria número 2820 debidamente diligenciada y constante y la recibe Oficialia de Partes del Tribunal Superior de Justica el 26 de Novembre del 2009. 23/11/2009 El C. Juez del Jurgado Noveno de lo Penal de Partido Judicial de Tipuana, Beja California, devueve regulsitoria número 2820 debidamente diligenciade y constante y la recibe Oficialia de Partes del Tribunal Superior de Justica el 26 de Novembre del 2009. 23/11/2009 El C. Juez del Jurgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Playas (de Posarito, Baja California, devueve regulsitoria número 2821 debidamente diligenciada y constante en 276)as útiles y la recibe Oficialia de Partes del Tribunal Superior de Justica el 20 De Se cosArtto, D1/12/2009 Se celebra la audiencia de visto. 10/12/2009 Se celebra la audiencia de visto. 10/12/2009 Se celebra Da audiencia de visto. 10/12/2009 Se celebra la audiencia de visto. 10/12/2009 Se celebra la audiencia de visto. 10/12/2009 Se celebra la audiencia de visto. 10/12/2009 Se celebro la pesonte resolutivo primero de la SENTE	Chickalia de Partes del Tribunel Superior de Justicia el 16 de Octubre del 2009. 29/10/2009 Se coleina la audiencia de vista, haciendo constar la reassitercia del C. Licenciado MIGUEL ANCEL ESITITEZ ROSADO, Defensor Particular del scritectado ARTURO ESPINOZA CASICA, no obstante que el citado profesionista fue debidamente notificado conforme al artículo 67 del Código de Proceedimientos Peneles, consecuentemente y visto lo anterior se DIFTERER la Audiencia de visto, señandose las TRECE TREINTA MORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICCIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. 19/11/2009 La C. Juez del Jusgado Noveno de lo Penel del Protocolaria nimero 2820 debidamente difiericadary constante y las recibe Oriciada de Partes del Tribunal Superior de Justical el 25 de Noviembre del 2009. 23/11/2009 El C. Juez del Jusgado de Primere Instancia de lo Penel del Partido Judicial de Playas (be Rosento, Baja Comonin, denelve regulation numero 2009. 01/12/2009 Se colebina la audiencia de vistà 10/12/2009 Se dicka asentencia. R E S U E L V E: 1º. SE MODIFICA en apelación el lointo resolutivo primero de la SENTENCTI ADERIMITIVA, dictada por el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PERINTEX ADESARTIO, BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue: 2º- Queda Immes y subaspinos el mesto de los puntos resolutivos de la resolución injugunada. 3º. NOTFICUESE PERSONAMENTE; envisee testimonia de la presente insolución de Juscia del Estado Licenxicialos subos orginales a lugar de su procedencia y en su oportunicad achives el presente trea como sunto conducto. A S 1 lo resolvierono por unaminidad de visto 13 foigo úlidas d	 Oficialia de Partes del Tribunel Superior de Justica el 16 de Octubre del 2009. 29/10/2009 Se calebra la audiencia de vista, haciendo contrar la masterica del G. Lecenciado MIGUEL ANELL BENTEZ ROSALO, Defonson Particular del sertenciado ARTURO ESPINOZA CARACIÁ, no debtamie que el ditado profesionista. The debtamiente indificado conforme al artículo 37 del Cógio de Procedimientos Panales, conecusartemente y visto lo artículo 2019 LISC, Duez del Jusquéo Nevero de la Proteci DEFERE la Audica de Vasia, señilaridade el la COLEPHERE DELLA OS MAS DUEVE. 19/11/2009 LISC, Duez del Jusquéo Nevero de la Prende del Partido Judicali de Tipuna, Baja Colfornia, devuebe requisitoria n'une 2830 debtamente differenciala soperior de Jusquéo Nevero de la Partido Judicali de Partes de Jusquéo Nevero de la Partido Judicali de Partes de Jusquéo Nevero de la Parte de Defamina del Partido Judicali de Partes de Jusquéo Nevero de la Partes de La Statue el 26 de Novembre del 2009. 23/11/2009 ELC, Jusquéo Never de Jusquéo



NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy martes dos de Febrero del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día miércoles tres de Febrero del año en curso.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día miércoles tres de Febrero del presente año, la suscrita **C. Lic. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA, CONSEJERA Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado,** conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en Isistalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de Q,

inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Lic. Emilio Castellanos Lujan

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Cardiel Barajas Guillermina

Lic. Cuevas Tapia Manuela Guillermina

Lic. Osuna Romero Francisco Javier

Lic. Romero Sotelo María Jesús

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Aguilera Gutiérrez Yolanda

C. Borboa Bastidas Ana Matilde

C. Cardiel Muñoz Dora Alicia

C. Castro Inda Ana Maria

COMISARIO

C. Netzahualcoyotl Sánchez Silva

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

Al C. MAGISTRADO LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 12 de Enero del año en curso mediante oficio número CVD/05/2010 de fecha 11 de Enero del 2010, así mismo se le solicitó tuviera a bien poner a disposición de la suscrita con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento del Recursos Humanos.
- c) Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.

18

COMISIL VI

- d) Periodos en los que fungió como Magistrado Semanero, Sesiones de Pleno que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones plenarias que haya presidido.
- e) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los expedientes (tocas) discutidos y aprobados, así como el sentido de las mismas, confirman, modifican, revocan, otros resultados (otros recursos) y sin resultado (en trámite o pendientes).
- f) Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- g) Listado de los asuntos en que se ha excusado.

ITURA

VCLA

- h) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los (amparos) concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- i) Durante la visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia con el objeto de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

RELACIÓN DE LIBROS

En cuanto a este rubro y de conformidad a lo asentado en el acta de revisión de fecha 21 de Mayo del 2007, esta ponencia representada por el C. Licenciado Emilio Castellanos, Luján, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, manifestó que no existe disposición legal alguna que establezca que tengan las ponencias obligación de llevar LIBROS DE CONTROL DE ACTIVIDADES, y que si se llevan varios libros para tal efecto, pero esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, ya que cada Ponente lleva sus registros a su manera y de forma independiente, por lo que no existe obligación alguna de mi parte de poner a consideración del revisor los citados libros o libretas que lleva para controlar el trabajo y contar con datos para el desempeño de la Ponencia; informando no obstante lo anterior, que en su ponencia llevan CUATRO LIBROS, en los que se asientan los datos correspondientes a 1.- Libro de Índice, en el cual se registran los tocas que corresponden a la ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; 2.- Libro de Secretarios de Estudio y Cuenta en el que se anota el nombre a quien se turna el Toca, el delito, la fecha de la Audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados, así como los votos particulares; 3.-

Libro de registro de Recursos de Queja, Revisión, Denegada Apelación, Excusas y Reconocimiento de Inocencia; y 4.- Libro de Amparos en el que se registran los mismos, aclarando que toda la información antes señalada, oficialmente se encuentra a cargo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 22 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del presente año.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia del Suscrito Licenciado Magistrado Emilio Castellanos Lujan, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, el número de toca, la fecha de la audiencia, el tipo de resolución, el sentido del fallo, la fecha de la sesión en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución:

> MSEJO DE DEL , Comision C Y Disc

	Nº DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO.	SESTÓN	DÍAS
1	1830/2009	12/08/2009	AUTO	CONFIRMA	27/08/2009	11
2	1843/2009	13/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	10
3	1858/2009	13/08/2009	AUTO	CONFIRMA	27/08/2009	10
4	1865/2009	14/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	9
5	1726/2009	14/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	27/08/2009	9
6	1877/2009	14/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	9
7	1880/2009	17/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	8
8	1888/2009	17/08/2009	AUTO	REVOCA	27/08/2009	8
9	1899/2009	17/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	8
1.0	1911/2009	17/08/2009	SENTENCIA	REVOCA	27/08/2009	8
11	1894/2009	18/08/2009	AUTO 🛁	CONFIRMA	27/08/2009	7
12	1920/2009	18/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	7
13	1923/2009	18/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	7
14	1928/2009	19/08/2009	AUTO	CONFIRMA	27/08/2009	6
15	1942/2009	19/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	11
16	1938/2009	19/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	27/08/2009	6
17	1951/2009	19/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	6
18	1961/2009	20/08/2009	AUTO	CONFIRMA	03/09/2009	10
19	1973/2009	20/08/2009	AUTO	CONFIRMA	03/09/2009	10
20	1978/2009	20/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	10
21	1948/2009	20/08/2009	SENTENCIA	REVOCA	03/09/2009	10
22	1991/2009	21/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	9
23	2001/2009	21/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	9
24	1977/2009	21/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	9
25	1431/2009	24/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	8
26	1996/2009	24/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	8
27	2028/2009	24/08/2009	AUTO	MODIFICA	10/09/2009	13
28	1477/2009	24/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	13
29	2015/2009	25/08/2009	O.A. NEGADA	REVOCA	02/09/2009	6
30	1985/2009	25/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	7
31	2036/2009	25/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	12
32	2023/2009	26/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	03/09/2009	6
33	2023/2003	26/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	6
34	2051/2009	26/08/2009	AUTO	CONFIRMA	03/09/2009	6
heyd 2	2020/2009	2010012000	AVIV	Sorri arts M	0010010000	v

	35	2071/2009	25/08/2009	AUTO	CONFIRMA	10/09/2009	, 11
	36	2048/2009	27/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	10
	37	2048/2009	27/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	10
	38	2091/2009	27/08/2009			17/09/2009	15
	39		1	AUTO	CONFIRMA	17/09/2009	14
	40	2087/2009	28/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	1 89	14
	41	1571/2009	28/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	17/09/2009	
	42	2100/2009	28/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	
	43	0723/2008	31/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	13
	44	2120/2009	31/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	17/09/2009	13
	45	2132/2009	31/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	8
	46	2111/2009	31/08/2009	AUTO	REVOÇA	10/09/2009	8
	47	2149/2009	01/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	7
	48	2136/2009	01/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	24/09/2009	15
	49	2117/2009	01/09/2009	SENTENCIA	REVOCA	10/09/2009	7
	}	2147/2009	02/09/2009	SENTENCIA	REVOCA	10/09/2009	6
	50	2170/2009	02/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	6
	51	2177/2009	02/09/2009	AUTO	CONFIRMA	17/09/2009	11
	52	2155/2009	02/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	14
	53	2188/2009	03/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	17/09/2009	10
	54	2173/2009	03/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	10
	55	2197/2009	03/09/2009	AUTO	CONFIRMA	17/09/2009	10
	56	1120/2009	04/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	12
	57	2186/2009	04/09/2009	SENTENCIA	REVOCA	24/09/2009	12
	58	2211/2009	04/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	9
	59	2203/2009	04/09/2009	AUTO	SIN MAT.	14/09/2009	6
	60	2213/2009	07/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	24/09/2009	11
	61	2223/2009	07/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	11
	62	2241/2009	07/09/2009	AUTO	SIN MAT.	10/09/2009	3
	63	2233/2009	07/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	8
	64	2254/2009	08/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	10
	65	2242/2009	08/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	10
	66	2261/2009	08/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	7
	67	2262/2009	09/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	9
	68	2270/2009	09/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	9
	69	2279/2009	09/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	6
	70	2273/2009	10/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	13
	71	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	10/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	8
	72	2294/2009	10/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	8
	73	2307/2009	10/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	8
S. Sas	74	2312/2009	11/09/2009	AUTO	REVOCA	24/09/2009	8
	75	2325/2009	11/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	12
	76	2324/2009	11/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	8
	78	2331/2009	14/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	11
ć.	79	2341/2009	14/09/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	28/09/2009	8
	80	2349/2009	14/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	6
	81	2358/2009	14/09/2009	AUTO	CONFIRMA	01/10/2009	11
	82	2354/2009	15/09/2009	AUTO	CONFIRMA	01/10/2009	10
		2377/2009	15/09/2009	AUTO	CONFIRMA	01/10/2009	10
	83 84	2363/2009	15/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	10
	85	2401/2009	17/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	9
	85 86	2371/2009	17/09/2009	AUTO	REVOCA	01/10/2009	9
	87	2385/2009	17/09/2009	AUTO	MODIFICA	01/10/2009	9
	88	2398/2009	17/09/2009	AUTO	CONFIRMA	09/10/2009	15
		2412/2009	18/09/2009	AUTO	CONFIRMA	01/10/2009	8
	89	1887/2009	18/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	09/10/2009	14
-	90	2396/2009	18/09/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	13/10/2009	15
-	91	2418/2009	22/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	09/10/2009	13
	92	2427/2009	22/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	09/10/2009	13

13

201A

-NOM

and the second sec

yd. Artister

1 24/32/2009 22/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 13 95 2453/2009 23/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 13 95 2453/2009 23/09/2009 AUTO CONFIRMA 09/10/2009 11 97 2463/2009 24/09/2009 AUTO CONFIRMA 09/10/2009 11 98 2468/2009 24/09/2009 SENTENCIA REVOCA 09/10/2009 13 101 2505/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 102 2402/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 13 103 2514/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 105 2532/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 103 2577/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 113 2577/2009 30/09/2009 SENT	93	2422/2000	22/00/2000	AUTO	CONTRA	0010010000		1 8
5 24372009 23/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 05/10/2009 13 95 2455/2009 23/09/2009 AUTO CONFIRMA 09/10/2009 11 97 2465/2009 24/09/2009 SENTENCIA REVOCA 09/10/2009 11 98 2468/2009 24/09/2009 SENTENCIA REVOCA 09/10/2009 13 199 2481/2009 24/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 01/10/2009 14 101 2505/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 102 2492/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 05/10/2009 10 104 2508/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 05/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 108 2555/2009 29/09/2009 SE		2432/2009	22/09/2009	AUTO	CONFIRMA	09/10/2009	13	1
96 2455/2009 23/09/2009 AUTO CONTRIMA 10/10/2009 12 97 2453/2009 24/09/2009 SENTENCIA REVOCA 09/10/2009 11 98 2468/2009 24/09/2009 SENTENCIA REVOCA 09/10/2009 11 98 2468/2009 24/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 01/10/2009 13 101 2505/2009 25/09/2009 AUTO CONFIRMA 15/10/2009 13 102 2492/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 13 103 2514/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 105 2533/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 05/10/2009 12 103 253/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 104 2505/2009 29/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 16 100 2577/2009 30/09/2009 AUTO </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>l de la compañía de la</td>								l de la compañía de la
1 1 1 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2483/2009 24/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 01/10/2009 11 99 2486/2009 24/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 01/10/2009 14 100 2486/2009 24/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 102 249/2/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 10 114 2508/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 110 2557/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 11 110 257/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 11<								
98 2468/2009 24/09/2009 SENTENCIA REVOCA 09/10/2009 11 99 2481/2009 24/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 01/10/2009 14 101 2566/2009 25/09/2009 AUTO CONFIRMA 15/10/2009 13 102 2482/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 102 2508/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 105 2532/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 106 2532/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 106 2532/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 10 110 2577/2009 30/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 10 111 2532/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 12 2577/2009 30/09/2009 <							1000 July 1000	
9 2481/2009 24/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 1 101 2505/2009 25/09/2009 AUTO CONFIRMA 15/10/2009 13 102 2482/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 102 2492/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 10 102 2492/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 103 2532/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 105 2532/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 103 2535/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 114 2573/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 11 112 2572/2009 30/09/2009 AUTO REVOCA 22/10/2009 15 113 2506/2009 01/10/2009 SE								
100 2486/2009 24/09/2009 AUTO CONTRIMA 01/10/2009 14 101 2505/2009 25/09/2009 AUTO MODIFICA 15/10/2009 13 102 2492/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 103 2514/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 104 2508/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 105 2523/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 108 2532/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 11 110 2577/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 15 113 2600/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 113 2600/2009 01/10/2009 <								
101 2505/2009 25/09/2009 AUTO MOIFICA 15/10/2009 13 102 2492/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 103 2514/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 10 104 2508/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 105 2523/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 103 2537/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 110 2577/2009 30/09/2009 AUTO REVOCA 22/10/2009 15 112 2572/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 16 114 2537/2009 01/10/2009							Sec. 1	
102 2492/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 103 25/19/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 10 104 2508/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 10 105 253/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 108 2537/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 108 2537/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 10 111 2537/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 121 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 113 2600/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 14 14 2573/2009 01/10/2009								
103 2514/2009 25/09/2009 SENTENCIA CONTRIMA 10/10/2009 10 104 2508/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 105 2532/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 106 2537/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 11 100 2577/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 10 111 2553/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 112 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 112 2572/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 14 113 2600/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 114 2573/2000 01/10/2009								
104 2508/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 105 2523/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 106 2537/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 103 2535/2009 29/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 11 110 2577/2009 30/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 11 112 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 113 2500/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 113 2600/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 14 115 259/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 116 262/2009 01/10/2009							8	
105 25237/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 09/10/2009 9 106 2537/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 11 108 2535/2009 29/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 11 110 2577/2009 30/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 15 111 2553/2009 30/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 15 112 2572/2009 30/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 14 114 2573/2009 01/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 13 113 2600/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 114 2573/2009 02/10/2009						1	-	•
106 2537/2009 28/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 11 108 2535/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 16 109 2560/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 110 2577/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 112 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 113 2600/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 9 115 259/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 8 116 3425/2006 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 13 118 2613/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 118 263/2009 05/10/2009			· · · · ·			the second s		
107 2546/2009 29/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 11 108 2535/2009 29/09/2009 O.A. NEGADA REVOCA 22/10/2009 16 109 2560/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 110 2577/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 15 112 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 112 2572/2009 01/10/2009 AUTO POR SENTENCIA 20/10/2009 9 114 2573/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 14 115 2596/2006 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 14 116 3425/2006 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 13 118 2613/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 12 1212 2632/2009 05/10/2009						1924		
103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>								
109 2550/2009 29/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 11 110 2577/2009 30/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 11 111 2553/2009 30/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 15 1112 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 1113 2600/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 112 2573/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 9 114 2573/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 9 115 2596/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 8 116 3425/2006 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 118 2613/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 12 120 2663/2009 05/10/2009		AND A REPORT OF	The second s	AND EXPLANATION OF A REPORT OF	and the second second second second second	A STATE OF A		
110 2577/2009 30/09/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 10 111 2553/2009 30/09/2009 AUTO REVOCA 22/10/2009 15 112 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 113 2600/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 9 114 2573/2009 01/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 9 115 2596/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 14 116 3425/2006 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 117 2622/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 118 2613/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 12 122 2641/2009 05/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 12 123 2666/2009 06/10/2009						1.862	Contract Public State of Line 217	
111 2553/2009 30/9/2009 AUTO REVOCA 22/10/2009 10 112 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 112 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 113 2600/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 9 114 2573/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 9 115 2596/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 8 117 2622/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 118 2607/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 12 122 2632/2009 05/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 12 123 2666/2009 05/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 22/10/2009 12 124 2648/2009 06/10/2009 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>								
L257/2/2009 30/09/2009 SENTENCIA CENTRA 22/10/2009 15 111 2572/2009 30/09/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 15 113 2600/2009 01/10/2009 AUTO POR SENTENCIA 22/10/2009 9 114 2573/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 9 115 2596/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 14 116 3425/2006 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 8 117 2622/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 118 2613/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 121 2653/2009 05/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 122 2641/2009 05/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 12 123 2666/2009 06/10/2009 SENTENCIA </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>								
113 2600/2009 01/10/2009 AUTO SIN MATERIA 22/10/2009 15 114 2573/2009 01/10/2009 AUTO POR SENTENCIA 15/10/2009 9 114 2573/2009 01/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 15/10/2009 9 115 2596/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 14 116 3425/2006 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 8 117 2622/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 118 2613/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 12 121 2653/2009 05/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 12 122 2641/2009 05/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 22/10/2009 12 123 2666/2009 06/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 22/10/2009 11 124 2648/2009 06/10/2009								
2600/200901/10/2009AUTOPOR SENTENCIA1142573/200901/10/2009SENTENCIAMODIFICA15/10/200991152596/200901/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009141163425/200602/10/2009SENTENCIACONFIRMA15/10/200981172622/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009131182613/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009131192607/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA15/10/200981202632/200905/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009121212653/200905/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009121222641/200905/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009121232666/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/200912 </td <td></td> <td>4.01 4. j 4.000</td> <td>50/05/2005</td> <td>SLIVILINGIA</td> <td></td> <td>22/10/2009</td> <td>15</td> <td></td>		4.01 4. j 4.000	50/05/2005	SLIVILINGIA		22/10/2009	15	
115 2596/2009 01/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 14 116 3425/2006 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 8 117 2622/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 13 118 2613/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 119 2607/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 8 120 2632/2009 05/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 12/10/2009 12 121 2653/2009 05/10/2009 SENTENCIA REVOCA 22/10/2009 12 122 2641/2009 05/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 22/10/2009 12 123 2666/2009 06/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 22/10/2009 11 125 2682/2009 06/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 15 126 2661/2009 06/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 10 128 <t< td=""><td></td><td>2600/2009</td><td>01/10/2009</td><td>AUTO</td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>		2600/2009	01/10/2009	AUTO				
116 242/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 14 117 2622/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 8 117 2622/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 118 2613/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 13 119 2607/2009 02/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 15/10/2009 8 120 2632/2009 05/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 12 121 2653/2009 05/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 12 122 2641/2009 05/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 22/10/2009 12 123 2666/2009 06/10/2009 AUTO REVOCA 22/10/2009 11 124 2648/2009 06/10/2009 AUTO CONFIRMA 29/10/2009 15 126 2661/2009 06/10/2009 SENTENCIA	114	2573/2009	01/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	15/10/2009	9	
1163425/200602/10/2009SENTENCIACONFIRMA15/10/200981172622/200902/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009131182613/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009131192607/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA15/10/200981202632/200905/10/2009SENTENCIAREVOCA22/10/2009121212653/200905/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009121222641/200905/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009121232666/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009151262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIA <td< td=""><td>115</td><td>2596/2009</td><td>01/10/2009</td><td>SENTENCIA</td><td>CONFIRMA</td><td>22/10/2009</td><td>14</td><td></td></td<>	115	2596/2009	01/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	22/10/2009	14	
1172622/200902/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009131182613/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009131192607/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA15/10/200981202632/200905/10/2009SENTENCIAREVOCA22/10/2009121212653/200905/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009121222641/200905/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009121232666/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009151262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121312702/200908/10/2009OA.NEGADACONFIRMA29/10/2009121322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIA <t< td=""><td>116</td><td>3425/2006</td><td>02/10/2009</td><td>SENTENCIA</td><td>CONFIRMA</td><td></td><td></td><td></td></t<>	116	3425/2006	02/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA			
1182613/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009131192607/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA15/10/200981202632/200905/10/2009SENTENCIAREVOCA22/10/2009121212653/200905/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009121222641/200905/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009121232666/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA29/10/2009151262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009OA. NEGADACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIA<	117	2622/2009	02/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA			
1192607/200902/10/2009SENTENCIACONFIRMA15/10/200981202632/200905/10/2009SENTENCIAREVOCA22/10/2009121212653/200905/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009121222641/200905/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009121232666/200906/10/2009AUTOREVOCA22/10/2009111242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009151262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101292686/200907/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA </td <td>118</td> <td>2613/2009</td> <td>02/10/2009</td> <td>SENTENCIA</td> <td>CONFIRMA</td> <td></td> <td></td> <td></td>	118	2613/2009	02/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA			
121120110011011211212653/200905/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009121222641/200905/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009121232666/200906/10/2009AUTOREVOCA22/10/2009111242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009O.A. NEGADACONFIRMA29/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/200911	119	2607/2009	02/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	15/10/2009	and a second	
1212653/200905/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009121222641/200905/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009121232666/200906/10/2009AUTOREVOCA22/10/2009111242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009151262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101292686/200907/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009O.A. NEGADACONFIRMA29/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200911	120	2632/2009	05/10/2009	SENTENCIA	REVOCA	22/10/2009	12	
1232666/200906/10/2009AUTOREVOCA22/10/2009111242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009151262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101292686/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009O.A. NEGADACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200910	121	2653/2009	05/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	22/10/2009		
1232666/200906/10/2009AUTOREVOCA22/10/2009111242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009151262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101292686/200907/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009O.A. NEGADACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200911	122	2641/2009	05/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA			
1242648/200906/10/2009SENTENCIAMODIFICA22/10/2009111252682/200906/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009151262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIAREVOCA22/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101292686/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009O.A. NEGADACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200911	123	2666/2009	06/10/2009	AUTO	REVOCA	22/10/2009	11	
12612661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131272697/200907/10/2009SENTENCIAREVOCA22/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101292686/200907/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101302709/200908/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200910	124	2648/2009	06/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	22/10/2009	11	
1262661/200906/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009151272697/200907/10/2009SENTENCIAREVOCA22/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101292686/200907/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009O.A. NEGADACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/200991332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200910	125	2682/2009	06/10/2009	AUTO	CONFIRMA	29/10/2009	15	
1272697/200907/10/2009SENTENCIAREVOCA22/10/2009101282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101292686/200907/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009O.A. NEGADACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/200991332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200910	126	2661/2009	06/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA			
1282208/200807/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/2009101292686/200907/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/20090.A. NEGADACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/200991332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200910	127	2697/2009	07/10/2009	SENTENCIA	REVOCA			
1292686/200907/10/2009AUTOCONFIRMA29/10/2009141302709/200908/10/2009O.A. NEGADACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/200991332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200910	128	2208/2008	07/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA			
1302709/200908/10/2009O.A. NEGADACONFIRMA28/10/2009121312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/200991332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200910	129	2686/2009	07/10/2009	AUTO	CONFIRMA			
1312702/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009131322714/200908/10/2009SENTENCIACONFIRMA22/10/200991332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200910	130	2709/2009	08/10/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA		12	
132 2714/2009 08/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 22/10/2009 9 133 2719/2008 08/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 12 134 2728/2009 09/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 11 135 2730/2009 09/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 11 136 2745/2009 09/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 11 137 2748/2009 13/10/2009 SENTENCIA REVOCA 29/10/2009 10	131	2702/2009	08/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA			
1332719/200808/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009121342728/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111352730/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111362745/200909/10/2009SENTENCIACONFIRMA29/10/2009111372748/200913/10/2009SENTENCIAREVOCA29/10/200910	132		08/10/2009	SENTÈNCIA	CONFIRMA			
134 2728/2009 09/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 11 135 2730/2009 09/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 11 136 2745/2009 09/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 11 137 2748/2009 13/10/2009 SENTENCIA REVOCA 29/10/2009 10	133			SENTENCIA				
135 2730/2009 09/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 11 136 2745/2009 09/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 11 137 2748/2009 13/10/2009 SENTENCIA REVOCA 29/10/2009 10	134	2728/2009	09/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA		and the second sec	
136 2745/2009 09/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 11 137 2748/2009 13/10/2009 SENTENCIA REVOCA 29/10/2009 10	135							
137 2748/2009 13/10/2009 SENTENCIA REVOCA 29/10/2009 10	136							
	137			2013 C				
	138			-				
139 2770/2009 13/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 29/10/2009 10	139				2			
140 2785/2009 14/10/2009 AUTO CONFIRMA 29/10/2009 9	140		·····					
141 2796/2009 14/10/2009 AUTO CONFIRMA 29/10/2009 9	141							
142 2765/2009 14/10/2009 SENTENCIA MODIFICA 29/10/2009 9	142					and the second		
143 2777/2009 14/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 05/11/2009 15	143							
144 2812/2009 15/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 05/11/2009 14	144							
145 2797/2009 15/10/2009 SENTENCIA CONFIRMA 05/11/2009 14	145						And all a second all a second all as a second	
146 2831/2009 16/10/2009 SENTENCIA REVOCA 29/10/2009 8	146							
147 SIN MATERIA	147							
2821/2009 16/10/2009 AUTO POR SENTENCIA		2821/2009	16/10/2009	AUTO	POR SENTENCIA			•
148 2816/2009 16/10/2009 AUTO REVOCA 05/11/2009 13	148	2816/2009	16/10/2009	AUTO	REVOCA	05/11/2009	13	
	149	2861/2009	19/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	05/11/2009	12	

CONSEJO DE DEL I COMISIONI Y DIS

						١
150	2829/2009	19/10/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	10/11/2009	15
151	in a car ber set of the set of	The second s	SENTENCIA	SUSPENSO		1
152			AUTO	CONFIRMA	05/11/2009	12
153	2000/2000		SENTENCIA	MODIFICA	05/11/2009	11
154			SENTENCIA	MODIFICA	05/11/2009	11
155		and the second se	SENTENCIA	CONFIRMA	05/11/2009	11
156	and		AUTO	CONFIRMA	05/11/2009	10
157		the second s	SENTENCIA	CONFIRMA	12/11/2009	15
158	An Co Cu J Cu C Co	and the second	AUTO	REVOCA	05/11/2009	10
159	1 40000 40000		SENTENCIA	CONFIRMA	12/11/2009	10
160	had a state of the state of the	and a second	O.A. NEGADA	CONFIRMA	13/11/2009	15
161	the state of the state of state	The second se	SENTENCIA	CONFIRMA	13/11/2009	14
162	the do at the f the OOD	22/20/2000	SEWILING	SIN MATERIA	14/22/2000	
	2933/2009	22/10/2009	AUTO	POR SENTENCIA		
163	3 2947/2009		SENTENCIA	REVOCA	05/11/2009	8
164	2927/2009		AUTO	CONFIRMA	12/11/2009	13
165			SENTENCIA	CONFIRMA	05/11/2009	7
166			SENTENCIA	CONFIRMA	12/11/2009	12
167	2972/2009		SENTENCIA	REVOCA	12/11/2009	12
168		27/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	12/11/2009	12
169	2993/2009	28/10/2009	AUTO	CONFIRMA	19/11/2009	15
170	3001/2009	28/10/2009	OTUA	CONFIRMA	19/11/2009	15
171	2969/2009	28/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	15
172	0021/2003	29/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	12/11/2009	1.0
173	3011/2009	29/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	14
174	2000/20000	29/10/2009	AUTO	CONFIRMA	19/11/2009	14
175	3014/2009	30/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	13
176	a.c. 0 2 / 6.000	30/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	13
177	2003/2003	30/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	19/11/2009	13
178	we and and f do to to to	02/11/2009	AUTO	REVOCA	12/11/2009	8
179	520072005	02/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	12
180	02.20012.000	02/11/2009	AUTO	CONFIRMA	19/11/2009	12
181	3086/2009	03/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	12/11/2009	7
182	001 kuj 2.000	03/11/2009	AUTO	CONFIRMA	19/11/2009	1.1
1.83		03/11/2009	O.A. NEGADA	REVOCA	25/11/2009	15
184				SIN MATERIA		
				POR DICTADO	af at s	
185	3079/2004	04/11/2009	O.A. NEGADA	DE A.F.P.		
185	020072000	04/11/2009	AUTO	REVOCA	26/11/2009	15
186 187	000012000	04/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	26/11/2009	15
187	2374/2009	05/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	9
188	3089/2009	05/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	25/11/2009	13
189	3103/2009	05/11/2009	SENTENCIA	REVOCA	26/11/2009	12
190	3153/2009	06/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	8
191	3130/2009	06/11/2009	SENTENCIA	REVOCA	26/11/2009	11
	3139/2009	06/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	26/11/2009	11
193	3140/2009	09/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	19/11/2009	7
194	2436/2009	09/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	26/11/2009	1.0
195	3166/2009	09/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	26/11/2009	10
196	3159/2009	10/11/2009	AUTO	CONFIRMA	26/11/2009	9
197	3167/2009	10/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	9
198	3181/2009	10/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	26/11/2009	9
199	3215/2009	11/11/2009	AUTO	CONFIRMA	26/11/2009	8
200	3184/2009	11/11/2009	AUTO	CONFIRMA	26/11/2009	8
201	3192/2009	11/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	26/11/2009	8
202	3475/2009	11/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	15
203	3213/2009	12/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	25/11/2009	8
204	3506/2009	12/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	14
205	3198/2009	12/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	14

DICA TURA DICA TURA DILANJOLA JAL

ň

206	3500/2009	12/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	14
207	3236/2009	13/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	
208	3232/2009	13/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	01/12/2009	11
209	2644/2009	13/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	4 4
210	3240/2009	17/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	07/12/2009	11
211	3251/2009	17/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA		10
212	3259/2009	17/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	10
213	3273/2009	17/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	10
214	3283/2009	18/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009 03/12/2009	10
215	3292/2009	18/11/2009	SENTENCIA	REVOCA		.9
216	3267/2009	18/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	03/12/2009	9
217	3286/2009	18/11/2009	AUTO	CONFIRMA	01/12/2009	9
218	3320/2009	19/11/2009	AUTO		03/12/2009	9
219	3296/2009	19/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	8
220	3313/2009	19/11/2009	AUTO	CONFIRMA	10/12/2009	
221	3349/2009			CONFIRMA	03/12/2009	8
222	2737/2009	20/11/2009 20/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	7
223	3310/2009	20/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	10/12/2009	14
224	3343/2009	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		CONFIRMA	10/12/2009	14
225	2810/2009	23/11/2009 23/11/2009	SENTENCIA AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	6
226	3359/2009				10/12/2009	13
227	2844/2009	23/11/2009 24/11/2009	AUTO SENTENCIA	CONFIRMA REVOCA	10/12/2009	13
228	3371/2009	24/11/2009	SENTENCIA		10/12/2009	12
229	3364/2009	24/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	12
230	3388/2009	25/11/2009		and the second s	03/12/2009	5
231	3377/2009		O. A. NEGADA	CONFIRMA	10/12/2009	11
232	3393/2009	25/11/2009 25/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	11
233	3401/2009	26/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	11
234	3410/2009	26/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	10
235	3422/2009	26/11/2009	SENTENCIA	2	10/12/2009	10
236	3418/2009	26/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	10
237	3435/2009	27/11/2009	R. INTERLOC	MODIFICA IMPROCEDENTE	10/12/2009	10
238	3323/2009	27/11/2009	O. A. NEGADA	CONFIRMA	10/12/2009	9
239	2916/2009	27/11/2009	SENTENCIA		13/01/2010	12
240	3449/2009		1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	CONFIRMA	10/12/2009	9
241	2983/2009	30/11/2009 30/11/2009	R. INTERLOC	PROCEDENTE	10/12/2009	8
242	1806/2009		SENTENCIA SENTENCIA	MODIFICA	14/01/2010	14
243		30/11/2009	7 1 20	MODIFICA	14/01/2010	14
244	3442/2009	30/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	09/12/2009	7
245	3458/2009	01/12/2009	SENTENCIA	MODIFICA	14/01/2010	13
	3473/2009	01/12/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	14/01/2010	13
246	690/2008	01/12/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	7
247	3468/2009	01/12/2009	SENTENCIA	SOBRESEE	10/12/2009	7
248	3297/2009	11/01/2010	AUTO	CONFIRMA	21/01/2010 SE REGRESÓ EL DÍA	
249					26/01/2010 PARA NOTIFICACIÓN DE EXCUSA DEL MAG. MARCO ANTONIO	
150	3067/2009	11/01/2010	SENTENCIA	APLAZADO	JIMÉNEZ CARRILLO	
250	3511/2009	11/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	21/01/2010	8
251	3545/2009	12/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	21/01/2010	7
252	3533/2009	12/01/2010	SENTENCIA	REVOCA	21/01/2010	7
253	3487/2009	12/01/2010	AUTO	CONFIRMA	21/01/2010	7
254	3540/20 09	13/01/2010	SENTENCIA	REVOCA	27/01/2010	10
255	3552/2009	13/01/2010	SENTENCIA	MODIFICA	21/01/2010	6
256	3128/2009	13/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
257	3565/2009	14/01/2010	AUTO	MODIFICA	27/01/2010	9
258	3560/2009	14/01/2010	AUTO	CONFIRMA	27/01/2010	9
259	3570/2009	14/01/2010	AUTO	CONFIRMA	27/01/2010	9
260	2474/2009	14/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	27/01/2010	9

POO I. "North CONSEJO DI DEL COMISION Y DI

					and the second	
261	3216/2009	15/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		(2)
262	3592/2009	15/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	27/01/2010	J.
263	3598/2009	15/01/2010	SENTENCIA	MODIFICA	27/01/2010	1
264	3632/2009	18/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
265	3605/2009	18/01/2010	AUTO	CONFIRMA	27/01/2010	-
266	3621/2009	18/01/2010	AUTO	PENDIENTE	j. J	
267	3617/2009	19/01/2010	AUTO	PENDIENTE	<u>e</u>	
268	3656/2009	19/01/2010	SENTENCIA	MODIFICA	27/01/2010	(
269	3647/2009	19/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
270	3662/2009	20/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
271	3648/2009	20/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
272	3679/2009	20/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
273	3670/2009	21/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
274	3683/2009	21/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
275	3695/2009	21/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
276	3717/2009	22/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
277	3703/2009	22/01/2010	O.A. NEGADA	PENDIENTE		
278	3709/2009	22/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
279	3728/2009	25/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		9 P. SHELO CONTRACTOR
280	3710/2009	25/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
281	3751/2009	25/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
282	3457/2009	25/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
283	3731/2009	26/01/2010	O.A. NEGADA	PENDIENTE		
284	3757/2009	26/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
285	3766/2009	26/01/2010	Αυτο	PENDIENTE		
286	3790/2009	27/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
287	3772/2009	27/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
288	3470/2009	27/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
289	3809/2009	28/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
290	3792/2009	28/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
291	3804/2009	28/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
292	3801/2009	29/01/2010	O.A. NEGADA	PENDIENTE		
293	3823/2009	29/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
294	3817/2009	29/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
295	3838/2009	29/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
296			DENEGADA			
	3000/2009		APELACIÓN		PROCEDENTE	
297	3254/2009		CONFLICTO DE COMPETENCIA		COMP. JUEZ MIX PAZ	
298			CALIFICACIÓN			
	3321/2009		DE EXCUSA		IMPROCEDENTE	
299	3744/2009		RECUSACIÓN		IMPROCEDENTE	

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de Recursos de Apelación un total de 299 Tocas, de los cuales:

> -Total de apelaciones confirmadas: <u>184</u> -Total de apelaciones modificadas: <u>37</u> -Total de apelaciones revocadas: <u>31</u> -Total de Apelaciones sin materia: <u>06</u> -Otros recursos: <u>09</u> -Pendientes de resolución: <u>32</u>

AURONAMURA ADA ADALASICIA

山腹心。

N

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 22 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivados de los Recursos de Apelación **299 tocas**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	266	(88.97	%).
Sin Datos	<u>32</u>	(10.70	%)
Se resolvieron fuera de tiempo:	01	(0.33 (%)

II.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 22 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, esta ponencia no lleva listado de los Amparos concedidos, para efectos o de fondo, negados, sobreseídos y pendientes que se hayan remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, toda vez que de los Amparos se rinden los informes conforme van llegando y se van resolviendo, correspondiéndole dicha lista a la Sección de Amparos de este Tribunal, lo cual fue corroborado por esta revisora.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes observaciones:

PRIMERO.- El C. MAGISTRADO LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

Lic. Guillermina Cardiel Barajas – Secretaria de Estudio y Cuenta. Lic. Guillermina Cuevas Tapia – Secretario de Estudio y Cuenta. Lic. María Jesús Romero Sotelo – Secretario de Estudio y Cuenta. Francisco Javier Osuna Romero – Secretaria de Estudio y Cuenta. Yolanda Aguilera Gutiérrez – Secretaria Administrativa. Ana Matilde Borboa Bastidas – Secretaria Administrativa. Dora Alicia Cardiel Muñoz – Secretaria Administrativa. Ana María Castro Inda – Secretaria Administrativa.

Respecto al personal de esta Ponencia la C. Licenciada Manuela Guillermina Cuevas Tapia, solicitó licencia para separarse de sus funciones como Secretaria de Estudio y Cuenta para la asistencia al curso de Capacitación Avanzada y Especializada durante el periodo comprendido del 15 de Junio al 25 de Septiembre, inclusive, del año dos mil nueve, siendo el C. Licenciado Miguel Armando Pérez Aguilera, quien la sustituyó durante dicho periodo; asimismo la C. Dora Alicia Cardiel Muñoz, Auxiliar Administrativa solicitó le fuera concedido permiso sin goce de sueldo durante el periodo del 15 de Junio al 25 de Septiembre del año dos mil nueve, para cubrir vacante de Secretario Actuario en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido

26

0 d

CON:

Judicial de Guadalupe Victoria, Baja California, siendo la C. Nubia Elena Rodríguez Yee, quien la sustituyó durante dicho periodo; movimiento que se encuentra debidamente registrado en el Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado. (Anexo No. 1).

SEGUNDO.- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo, ni jurisdiccional a cargo de esta Ponencia.

TERCERO.- Con relación a los periodos en que el suscrito Magistrado fungió como semanero durante el periodo que se revisa, presidiendo las sesiones de Sala, estos fueron los siguientes:

Periodo del 24 de agosto al 28 de agosto del año 2009, presidiendo la sesión del día jueves 27 de agosto del 2009.

Periodo del 14 de septiembre al 18 de septiembre del año 2009, presidiendo la sesión del día jueves 17 de septiembre del 2009.

Periodo del 05 de octubre al 09 de octubre del año 2009, presidiendo la sesión del día viernes 09 de octubre del 2009.

Periodo del 26 de octubre al 30 de octubre del año 2009, presidiendo la sesión del día jueves 29 de octubre del 2009.

Periodo del 16 de noviembre al 20 de noviembre del año 2009, presidiendo la sesión del día jueves 19 de noviembre del 2009.

Periodo del 07 de diciembre al 11 de diciembre de 2009, presidiendo la sesión del día jueves 10 de diciembre del 2009.

Periodo del 18 de enero al 22 de enero del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 21 de enero del 2010.

Anexándose a la presente acta copias del listado de los asuntos que se discutieron en las sesiones que presidí, así como de las actas correspondientes, mismas que fueron en el periodo que se revisa un total de 7. (Anexo No. 2).

CUARTO.- Es necesario aclarar que no se lleva copia del listado en que se hayan remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Tocas discutidos y aprobados, sino que se remiten de acuerdo a la lista de los que se sesionan, y las

JDICATURA DO GILANCIA NA. 3

apelaciones correspondientes a las Ordenes de Aprehensión son entregadas, anotándose la recepción en un libro de control no oficial que lleva ésta ponencia.

QUINTO.- En cuanto al mecanismo para el control del personal administrativo a cargo de la ponencia, estos mecanismos son implementados por el Departamento de Recursos Humanos, independientemente de la vigilancia que ejerce el Magistrado Semanero a los Secretarios y demás personal, para que cumplan con sus deberes en términos del artículo 48 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como la supervisión del suscrito.

SEXTO.- La carga de trabajo se detalla mediante las siguientes relaciones, con las cuales se llega a obtener los totales apuntados, según la información que se va obteniendo a través de la revisión.

Del total de los tocas resueltos en la Ponencia únicamente en un asunto se excedió el término de QUINCE DÍAS la resolución, contados a partir de la fecha de la AUDIENCIA DE VISTA se excedió por UN DÍA, siendo este el siguiente:

	Nº DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
01	2535/2009	29/09/2009	O.A. NEGADA	REVOCA	22/10/2009	16

II.- También se aclara que en relación a la copia del listado que se haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, relativa a los amparos concedidos, para efectos y de fondo, negados, sobreseídos, y pendientes, no existe el listado que se solicita, toda vez que de los Amparos se rinden los informes correspondientes conforme van llegando y además se van resolviendo a su vez en la misma forma, por lo que resulta imposible entregar el listado que se solicita, ya que de este control se encarga la Sección de Amparos que existe en este Tribunal, cuyos datos en todo caso deberán ser revisados y rectificados por los Magistrados en caso de existir.

Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes: COI

	NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTE DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
	2492/200	 02/07/2009 El C. juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, remite Autos Originales constante en 227 fojas útiles, de la causa penal 691/2007 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 06/07/2009. 19/08/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:00 Hrs. del día 25/09/2009 para la celebración de la audiencia de vista. 22/09/2009 El C. juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, devuelve requisitoria debidamente diligenciadanúmero 2056 debidamente diligenciada y constante en 5 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 25 de Septiembre del 2009. El 25/96/2009 el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la SENTENCIA ABSOLUTORIA, por lo que presenta escrito de agravios mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 25/09/2009. 25/09/2009. 25/09/2009.<td></td>	
ιüΑ		GUADALUPE LOPEZ ANDRADE, misma que acepta y protesta el cargo. 15/10/2009 Se dicta sentencia.	
	A Contraction of the second seco	R E S U E L V E: 19. Se CONFIRMA en Segunda Instancia la Sentencia Definitiva impugnada. 29. - NOTIFÍQUESE; envíese testimonio del presente fallo al Juez de su conocimiento, al Director de Ejecución de Sentencias y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í en definitiva lo resolvieron por unanimidad de votos len sesión pública, los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el último de los nombrados, los que firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.	
	2748/2009	 22/07/2009 La C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite Autos Originales de la causa penal 101/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 11/08/2009. 26/08/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:00 Hrs. del día 13/10/2009 para la celebración de la audiencia de vista. 24/09/2009 La C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2207 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 29 de Septiembre del 2009. 	

A JUDICAT STADO E VIGILANUJA STPLINA.

		le de la constance de la consta La constance de la constance de	
	El 22/06/2009 el C. Defensor Particular promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. LIC. JUAN MANUEL QUIRARTE GUZMAN, en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA , por lo que presenta escrito de agravios mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 13/10/2009 . 13/10/2009 Se celebra la audiencia de vista. 29/10/2009 Se dicta sentencia.		
т. Т	R E S U E L V E:		
	 PRIMERO Se REVOCA en Apelación la Sentencia Definitiva recurrida. SEGUNDO ALEJANDRA ELIZABETH CATAÑO GARCÍA, <u>NO ES PENALMENTE RESPONSABLE</u> de la comisión del delito de ABORTO, por el cual fue acusada por el C. Agente del Ministerio Público, por lo que se le ABSUELVE de la citada acusación y se decreta su ABSOLUTA LIBERTAD. TERCERO NOTIFIQUESE; vuélvanse los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa, así como al C. Director de Ejecución de Sentencias y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í lo resolvieron en sesión pública por unanimidad de votos los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos, PEDRO AMAYA RABAGO, quien autoriza y da fe. 		CONSE
3103/2009	 26/08/2009 El C. Juez del Juzgado Primero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada remite el expediente Original de la causa penal 92/2009 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 31/08/2009. 17/09/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 11:30 Hrs. del día 05/11/2009 para la celebración de la audiencia de vista. El 23/10/2009 el C. ALEJANDRO MADRID CONTRERAS en su carácter de Sentenciado recurrente, presenta promoción misma en que revoca la Designación de Defensores hecha con anterioridad y así mismo designa al DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A LA SALA, DICHO escrito de revocación lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 23/10/2009. 09/10/2009 El C. Juez del Juzgado Primero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, devuelve requisitoria número 2545 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 15 de Octubre del 2009. 05/11/2009 Se celebra la audiencia de vista. 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	 26/11/2009 Se clebera la addiencia de vista. 26/11/2009 Se dicta sentencia. R E S U E L V E: 1º. Se REVOCA, en apelación la sentencia definitiva impugnada, para quedar como sigue: PRIMERO ALEJANDRO MADRID CONTRERAS, no es penalmente responsable de la comisión de los delitos de HOMICIDIO Y ROBO CON VIOLENCIA, por lo que los acusó el C. Agente del Ministerio Público, por ello <u>se decreta su inmediata y absoluta libertad</u>, por lo que a esta causa se refiere. 		

			۰ د
		al Juez de la causa, así como al C. Director de ejecución de Sentencias, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í en definitiva lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública, los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo ponente el último de los nombrados, los que firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, quien autoríza y da fe.	
ICATURA LANCIA A.	3132/2009	 10/08/2009 La C. Juez Provisional del Juzgado Sexto de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California remite en 239 fojas útiles los Autos Originales de la causa penal 866/2007 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 2/09/2009. 23/09/ Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 11:00 Hrs. del día 6/11/2009 para la celebración de la audiencia de vista. El 06/11/2009 La C. Agente del Ministerio Público, adscrita a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, por lo que presenta escrito de agravios mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 05/11/2009. 06/11/2009 Se delebra la audiencia de vista. 26/11/2009 Se delebra la audiencia de vista. 26/11/2009 Se delebra la audiencia de vista. 26/11/2009 Se dicta sentencia. R E S U E L V E: 1º. SE CONFIRMA en apelación la SENTENCIA DEFINITIVA dictada por el C. JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. 2º NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í, lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala, LICS. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el primero de los nombrados, quienes firman ante el C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe. 	
	3468/2009	 23/09/2009 La C. juez del Juzgado Sexto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite el Original de la causa penal 174/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 28/09/2009. 29/10/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:30 Hrs. del día 01/12/2009 para la celebración de la audiencia de vista. 27/11/2009 La C. Juez del Juzgado Sexto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2804 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 1 de Diciembre del 2009. 1/12/2009 Se celebra la audiencia de vista. 10/11/2009 Se dicta sentencia. 	

RESUELVE:

PRIMERO.- Se <u>decreta el sobreseimiento de la</u> <u>presente causa,</u> con efectos de Sentencia Definitiva, en virtud de haberse extinguido la pretensión punitiva, ello de conformidad con los artículos 304 Fracción II del Código de Procedimientos Penales, en relación con el 106 y 97 Fracción V del Código Penal Vigente.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE; vuélvanse los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa, así como al C. Director de Ejecución de Sentencias, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í lo resolvieron en sesión pública, por unanimidad de votos los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **PEDRO AMAYA RABAGO**, quien autoriza y da fe.

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy miércoles tres de Febrero del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la segunda etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día jueves cuatro de Enero del año en curso.

O

TERCER DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día jueves cuatro de Enero del presente año, la suscrita Consejera Visitador LIC. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO CONSEJERA Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en materia penal, me constituí de nueva cuenta en las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Gustavo Medina Contreras Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz Lic. Rocío Margarita Arce López Lic. Rafael Gutiérrez Ochoa

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Gina Padilla Henry

C. Bárbara Haro Villarreal

C. Gloria Erika Yadira Pérez Ortiz

C. Adriana Segura Sánchez

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

A la C. MAGISTRADA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 12 de enero del año en curso mediante oficio número CVD/04/2010 de fecha 11 de Enero del 2010, así mismo se le solicitó tuviera a bien poner a disposición de la suscrita con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, la información que a continuación se detalla:

JDICATURA DO HILIARCAA INA ANCIA

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento del Recursos Humanos.
- c) Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Periodos en los que fungió como Magistrado Semanero, Sesiones de Pleno que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones plenarias que haya presidido.
- e) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los expedientes (tocas) discutidos y aprobados, así como el sentido de las mismas, confirman, modifican, revocan, otros resultados (otros recursos) y sin resultado (en trámite o pendientes).
- f) Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- g) Listado de los asuntos en que se ha excusado.
- h) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los (amparos) concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- Durante la visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia con el objeto de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

RELACIÓN DE LIBROS

En cuanto a este rubro y de conformidad a lo asentado en las anterior acta de revisión esta ponencia representada por la C. Licenciada Perla del Socorro Ibarra Leyva, Magistrada Numeraria Adscrita a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, se llevan varios libros de control de expedientes, esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, ya que cada Ponente lleva sus registros de forma independiente, en la Ponencia que se visita se llevan tres libros, en los que se asientan los datos correspondientes a libro de índice, en el cual se registran los tocas que corresponden a la Ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; libro en el que se anota el nombre del Secretario de Estudio y Cuenta a quien se turna el toca, el delito, la fecha de la audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo que en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados así como los votos particulares; libro en el cual se registran los recursos de queja, revisión, denegada apelación, excusas y reconocimientos de inocencia; y libro en el que se registran los amparos.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia de la Suscrita Licenciada Magistrada Perla del Socorro Ibarra Leyva, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, número de Toca, fecha de audiencia, fecha de resolución, días transcurridos:

			<u> </u>				Proyec-tista
#	Toca Núm.	Resol. apelada	³ Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo	
1.	2024-09	A.F.P.	24-AGO-09	10-SEP-09	13	CONF	GTZ
2.	1997-09	Q.A.N.	24-AGO-09	10-SEP-09	1.3	CONF	EMA
3.	2005-09	S.D.	24-AGO-09	10-SEP-09	13	REV	N
4.	2029-09	S.D.	24-AGO-09	10-SEP-09	13	CONF	F
5.	2013-09	S.A.	25-AGO-09	10-SEP-09	12	REV	GTZ
6.	2031-09	A.F.P.	25-AGO-09	10-SEP-09	12	CONF	EMA
7.	2044-09	A.F.P.	25-AGO-09	10-SEP-09	12	CONF	N
8.	2038-09	S.D.	26-AGO-09	17-SEP-09	15	CONF	F.
9.	2047-09	S.D.	26-AGO-09	10-SEP-09	11	CONF	GTZ
10.	2062-09	S.D.	26-AGO-09	10-SEP-09	11	MOD	EMA
11.	2046-09	S.D.	27-AGO-09	17-SEP-09	14	CONF	N
12.	2067-09	S.D.	27-AGO-09	17-SEP-09	14	CONF	No.
13.	2079-09	S.D.	27-AGO-09	17-SEP-09	14	CONF	GTZ
14.	2095-09	S.D.	27-AGO-09	17-SEP-09	14	CONF	EMA
15.	2092-09	S.D.	28-AGO-09	17-SEP-09	13	MOD	N
16.	2089-09	S.D.	28-AGO-09	17-SEP-09	13	CONF	F
17.	2104-09	S.D.	28-AGO-09	10-SEP-09	9	CONF	GTZ
18.	2106-09	O.A.N.	31-AGO-09	17-SEP-09	12	CONF	EMA
19.	2112-09	S.D.	31-AGO-09	17-SEP-09	12	CONF	N
20.	2128-09	S.D.	31-AGO-09	17-SEP-09	12	CONF	F
21.	2135-09	S.D.	31-AGO-09	17-SEP-09	12	CONF	GTZ
22.	2124-09	O.A.N.	01-SEP-09	17-SEP-09	11	REV	EMA
23.	2139-09	A.F.P.	01-SEP-09	24-SEP-09	15	CONF	N

LA RICHATURA ESTADU DE VIGILANCIA ICIPLINA

35

P

# 	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	⊑echa resolución	Días transc	Fallo	Proyec-tista
24.	2148-09	A.F.P.	01-SEP-09	24-SEP-09	15	CONF	F
25.	2153-09	A.F.P.	02-SEP-09	17-SEP-09	10	CONF	GTZ
26.	2159-09	S.D.	02-SEP-09	17-SEP-09	10	CONF	ЕМА
27.	2172-09	S.D.	02-SEP-09	24-SEP-09	14	MOD	IN
28.	2167-09	S.D.	03-SEP-09	24-SEP-09	13	CONF	F
29.	2179-09	A.F.P.	03-SEP-09	17-SEP-09	9	CONF	GTZ
30.	2190-09	S.D.	03-SEP-09	24-SEP-09	13	CONF	EMA
31.	2199-09	A.F.P.	03-SEP-09	24-SEP-09	13	CONF	^s N
32.	2193-09	S.D.	04-SEP-09	24-SEP-09	12	CONE	F
33.	2207-09	A.F.P.	04-SEP-09	24-SEP-09	12	CONF	GTZ
34.	2214-09	S.D.	04-SEP-09	24-SEP-09	12	CONF	EMA
35.	2215-09	AUTO	04-SEP-09	24-SEP-09	12	CONF	N
36.	1621-09	S.D.	07-SEP-09	24-SEP-09	11	CONF	F
37.	2220-09	S.D.	07-SEP-09	24-SEP-09	11	MOD	GTZ
38.	2227-09	A.F.P.	07-SEP-09	24-SEP-09	5511	CONF	EMA
39.	2231-09	S.D.	08-SEP-09	01-OCT-09	15	CONF	IN
40.	2236-09	S.D.	08-SEP-09	01-OCT-09	15	MOD	lea
41.	2255-09	S.D.	08-SEP-09	01-OCT-09	15	CONF	GTZ
42.	2245-09	S.D.	09-SEP-09	24-SEP-09	9	CONF	ЕМА
43.	2265-09	O.A.N.	09-SEP-09	02-OCT-09	15	CONF	N
44.	2272-09	S.D.	09-SEP-09	01-OCT-09	14	MOD	j.
45.	2285-09	S.D.	09-SEP-09	01-OCT-09	14	CONF	GTZ
46.	2304-09	S.D.	10-SEP-09	01-OCT-09	13	CONF	EMA
47.	2286-09	S.D.	10-SEP-09	01-OCT-09	13	CONF	and a second
48.	2295-09	S.D.	10-SEP-09	01-OCT-09	13	MOD	l ma Bes
49.	2300-09	0.A.N.	11-SEP-09	05-OCT-09	14	CONF	GTZ
50.	2314-09	S.D.	11-SEP-09	01-OCT-09	12	CONF	EMA
51.	2326-09	A.F.P.	11-SEP-09	01-OCT-09	12	CONF	
52.	2332-09	A.F.P.	11-SEP-09	01-OCT-09	12	CONF	Notes Patro
53.	2334-09	S.D.	14-SEP-09	01-OCT-09	11	CONF	GTZ
54.	2343-09	S.D.	14-SEP-09	01-OCT-09	11	CONF	EMA
55.	2356-09	S.D.	14-SEP-09	01-OCT-09	11	CONF	N
56.	2359-09	S.D.	15-SEP-09	13-0CT-09	10	CONF	F
57.	2373-09	S.D.	15-SEP-09	13-0CT-09	10	CONF'	GTZ
58.	2380-09	S.D.	15-SEP-09	01-OCT-09	10	CONF.	ЕМА
59.	2344-09	S.A.	15-SEP-09	SE APLAZÓ 09-OCT-09 22-OCT-09	8	REV	N
60.	2382-09	S.D.	17-SEP-09	13-OCT-09	15	REV	in the second se
61.	2387-09	S.D.	17-SEP-09	13-OCT-09	15	CONF	GTZ
62.	2399-09	S.D.	17-SEP-09	13-OCT-09	15	CONF	ЕМА
63.	2410-09	S.D.	17-SEP-09	13-OCT-09	15	CONF	N
54.	2407-09	0.A.N.	18-SEP-09	13-OCT-09	15	REV	F
65.	2414-09	S.D.	18-SEP-09	13-OCT-09	14	CONF	GTZ
66.	2415-09	A.F.P.	18-SEP-09	13-OCT-09	14	CONF	EMA
57.	2422-09	O.A.N.	22-SEP-09	14-OCT-09	15	REV	W
58.	2428-09	A.F.P.	22-SEP-09	13-OCT-09	13	CONF	F
59.	1780-09	S.D.	22-SEP-09	13-OCT-09	13	CONF	GTZ

PON POON! 1.00 with we a

70.	2443-09	A.F.P.	22-SEP-09	13-OCT-09	13	CONF	EMA
71.	2459-09	S.D.	23-SEP-09	13-OCT-09	12	CONF	N
72.	1832-09	S.D.	23-SEP-09	15-OCT-09	15	CONF	er sa Por
73.	2483-09	S.D.	24-SEP-09	15-OCT-09	14	CONF	GTZ
74.	2476-09	S.D.	24-SEP-09	15-OCT-09	14	CONF	EMA
75.	2465-09	S.D.	24-SEP-09	15-OCT-09	14	CONF	MED
76.	2479-09	S.D.	25-SEP-09	15-OCT-09	13	MOD	RO
	Toca Núm.	Resol.	Fecha de	113 OCT 03			Proyec-tista
		apelada	Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo	
77.	2494-09	A.F.P.	25-SEP-09	15-OCT-09	13	CONF	GTZ
78.	2506-09	S.D.	25-SEP-09	15-OCT-09	13	REV	EMA
79.	2500-09	O.A.N.	28-SEP-09	20-OCT-09	15	REV	MED
80.	2529-09	S.I.	28-SEP-09	15-OCT-09	12	CONF	RO
81.	2518-09	O.A.N.	28-SEP-09	20-OCT-09	15	CONF	GTZ
82.	2521-09	S.D.	29-SEP-09	15-OCT-09	11	CONF	EMA
83.	2543-09	S.D.	29-SEP-09	15-OCT-09	11	CONF	MED
84.	2549-09	S.D.	29-SEP-09	15-OCT-09	11	CONF	RO
85.	2563-09	S.D.	29-SEP-09	22-OCT-09	16	REV	GTZ
86.	2567-09	S.D.	30-SEP-09	15-OCT-09	10	MOD	EMA
87.	2574-09	A.F.P.	30-SEP-09	22-OCT-09	15	CONF	MED
88.	2585-09	A.F.P.	30-SEP-09	15-OCT-09	10	CONF	RO
89.	2587-09	AUTO	01-OCT-09	15-OCT-09	9	REV	GTZ
90.	2598-09	S.D.	01-OCT-09	22-OCT-09	14	CONF	EMA
91.	2604-09	S.D.	01-OCT-09	22-OCT-09	14	CONF	MED
92.	2608-09	O.A.N.	02-OCT-09	27-OCT-09	15	REV	RO
93.	2617-09	S.D.	02-OCT-09	22-OCT-09	13	CONF	GTZ
94.	1982-09	S.D.	02-OCT-09	22-OCT-09	13	CONF	EMA
95.	2654-09	A.F.P.	05-OCT-09	22-OCT-09	12	CONF	MED
96.	2634-09	S.D.	05-OCT-09	22-OCT-09	12	CONF	RO
97.	2650-09	A.F.P.	05-OCT-09	22-OCT-09	12	CONF	GTZ
98.	2623-09	O.A.N.	05-OCT-09	30-OCT-09	17	CONF	EMA
99.	2655-09	S.D.	06-OCT-09	22-OCT-09	11	CONF	MED
100	2664-09	S.D.	06-OCT-09	22-OCT-09	11	CONF	RO
101	2669-09	S.D.	06-OCT-09	22-OCT-09	11	CONF	GTZ
102	2670-09	S.D.	07-OCT-09	29-OCT-09	14	CONF	EMA
103	2691-09	S.D.	07-OCT-09	29-OCT-09	14	MOD	MED
104	2687-09	A.F.P.	07-OCT-09	29-OCT-09	14	CONF	RO
105	2699-09	S.D.	08-OCT-09	29-OCT-09	13	REV	GTZ
106	2674-09	S.D.	08-OCT-09	29-OCT-09	13	CONF	EMA
107	2713-09	S.D.	08-OCT-09	29-OCT-09	13	MOD	MED
108	2819-09	S.D.	09-OCT-09	29-OCT-09	13	CONF	RO
109	2721-09	A.F.P.	09-OCT-09	29-OCT-09	12	CONF	GTZ
110	2727-09	A.F.P.	09-OCT-09	29-OCT-09	12	CONF	EMA
111	2735-09	S.D.	09-OCT-09	29-OCT-09	12	CONF	MED
112	2740-09	S.D.	13-OCT-09	29-OCT-09	11	CONF	RO
113	2750-09	S.D.	13-OCT-09	29-OCT-09	11	CONF	GTZ
114	2759-09	S.D.	13-OCT-09	29-OCT-09	11	CONF	
115	2773-09	A.F.P.	13-OCT-09	29-OCT-09	11	CONF	EMA

A JUDIX ATURA STADO E VIGILANCIA SIPLINA.

L

117	2779-09	S.D.	14-001-09	29-0CT-09	10	MOD	GTZ
118	2788-09	S.D.	14-OCT-09	05-NOV-09	15	CONF	ЕМА
119	2782-09	S.D.	15-OCT-09	29-OCT-09	9	CONF	MED
120	2805-09	A.F.P.	15-OCT-09	05-NOV-09	14	CONF	RO
121	2813-09	A.F.P.	15-OCT-09	29-OCT-09	9	REV	GTZ
122	2817-09	S.D.	16-OCT-09	05-NOV-09	13	CONF	EMA
123	2824-09	S.D.	16-OCT-09	05-NOV-09	13	CONF	MED
124	2839-09	S.D.	16-OCT-09	05-NOV-09	13	CONF	RO
125	2853-09	A.F.P.	19-OCT-09	05-NOV-09	12	CONF	GTZ
126	2850-09	S.A.	20-OCT-09	05-NOV-09	11	REV	EMA
127	2863-09	A.F.P.	19-OCT-09	05-NOV-09	12	CONF	MED
128	2835-09	O.A.N.	19-OCT-09	10-NOV-09	15	MOD	RO
129	2881-09	S.D.	20-OCT-09	05-NOV-09	11	CONF	GTZ
130	2871-09	S.D.	20-OCT-09	05-NOV-09	11	CONF	EMA
#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo	Proyec-tista
131	2867-09	A.F.P.	20-OCT-09	05-NOV-09	11	CONF	B.R.F.Ph
132	2892-09	S.D.	20-OCT-09	05-NOV-09	10	MOD	MED
133	2902-09	S.D.	21-OCT-09	12-NOV-09	14	CONF	RO
134	2904-09	S.D.	21-OCT-09	12-NOV-09	14	CONF	GTZ
135	2911-09	A.F.P.	22-OCT-09	05-NOV-09	9	CONF	EMA
136	2915-09	S.D.	22-0CT-09	12-NOV-09	13	CONF	MED
137	2929-09	S.D.	22-OCT-09	12-NOV-09	13	CONF	RO
138	2937-09	S.D.	22-OCT-09	05-NOV-09	9	MOD	GTZ
139	2950-09	S.D.	23-OCT-09	12-NOV-09	12	CONF	EMA
140	2956-09	S.D.	27-OCT-09	12-NOV-09	11	CONF	MED
141	2964-09	S.D.	27-OCT-09	12-NOV-09	11	CONF	RO
142	2944-09	S.D.	23-OCT-09	12-NOV-09	12	CONF	GTZ EMA
143	2980-09	A.F.P.	27-OCT-09	12-NOV-09	11	CONF	MED
144	2987-09	S.D.	27-OCT-09	12-NOV-09	11	CONF	RO
145	2975-09	S.D.	28-OCT-09	19-NOV-09	14	CONF	GTZ
146	2994-09	A.F.P.	28-OCT-09	19-NOV-09	14	REV	EMA
147	3002-09	RESOL. INCIDENTA	28-OCT-09	12-NOV-09	10	CONF	MED
148	3033-09	S.D.	29-OCT-09	19-NOV-09	13	CONF	RO
149	3005-09	S.D.	29-OCT-09	19-NOV-09	13	MOD	GTZ
150	3026-09	A.F.P.	29-OCT-09	19-NOV-09	13	MOD	EMA
151	3036-09	S.D.	30-OCT-09	12-NOV-09	8	MOD	MED
152	3034-09	S.D.	30-OCT-09	19-NOV-09	12	MOD	RO
153	3048-09	S.D.	30-OCT-09	19-NOV-09	12	CONF	GTZ
154	3206-09	A.LIB.	02-NOV-09	19-NOV-09	12	REV	EMA
155	3221-09	A.F.P.	02-NOV-09	12-NOV-09	8	CONF	MED
156	3322-09	CALIF. EXCUSA	ENTRÓ 03-NOV-09	19-NOV-09	11	PROCE DENTE	RO
157	3051-09	A.LIB.	03-NOV-09	19-NOV-09	11	CONF	RO
158	3058-09	S.A.	03-NOV-09	19-NOV-09	11	CONF	GTZ
159	3020-09	A.F.P.	03-NOV-09	19-NOV-09	11	MOD	EMA
160	3064-09	O.A.N.	04-NOV-09	19-NOV-09	10	REV	MED

2760-09

2779-09

116

117

AUTO

S.D.

14-OCT-09

14-OCT-09

29-OCT-09

29-OCT-09

MOD

MOD

RO

GTZ

10

10

\$00x

SON

38

161	3088- 0 9	A.F.P.	04-INOV-09	SE DICTO SENTENCIA 13- NOV-09			RO
162	3041-09	S.D.	04-NCV-09	26-NOV-09	15	CONF	Constanting
163	3102-09	S.D.	04-NOV-09	26-NOV-09	15	CONF	EMA
164	3108-09	A.F.P.	05-NOV-09	19-NOV-09	9	CONF	MED
165	2367-09	t s.d.	05-NOV-09	26-NOV-09	14	CONF	1 30
156	3122-09	S.D.	05-NOV-09	26-NOV-09	14	MOD	GTZ
167	3132-09	S.D.	06-NOV-09	26-NOV-09	13	CONF	EMA
158	3145-09	A.F.P.	06-NOV-09	19-NOV-09	8	REV	NGC 1
169	3158-09	A.F.P.	06-NOV-09	26-NOV-09	13	CONF	RO
170	3150-09	S.A.	09-NOV-09	26-NOV-09	12	CONF	GTZ
171	3163-09	S.D.	09-NOV-09	26-NOV-09	12	CONF	EMA
172	3168-09	S.D.	09-NOV-09	19-NOV-09	7	MOD	MED
173	3169-09	S.I.	10-NOV-09	26-NOV-09	1.1	MOD	RO
174	3179-09	S.D.	10-NOV-09	26-NOV-09	11	CONF	GTZ
175	3183-09	S.D.	10-NOV-09	03-DIC-09	1.6	CONF	EMA
176	3188-09	A.F.P	11-NOV-09	26-NOV-09	10	CONF	MED
177	3194-09	O.A.N	11-NOV-09	03-DIC-09	15	REV	RO
178	3476-09	S.D.	11-NOV-09	26-NOV-09	1.0	MOD	GTZ
179	3492-09	A.F.P.	11-NOV-09	03-DIC-09	15	CONF	EMA
180	3496-09	S.D.	12-NOV-09	26-NOV-09	9	CONF	MED
181	3498-09	A.F.P.	12-NOV-09	03-DIC-09	14	CONF	- RO
182	3502-09	S.D.	12-NOV-09	03-DIC-09	14	CONF	GTZ
#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	≂echa ∙esolución	Días transc	Fallo	Proyec-tista
183	3227-09	S.D.	13-NOV-09	03-DIC-09	13	MOD	EMA
184	3237-09	A.F.P.	13-NOV-09	26-NOV-09	8	REV	MED
185	2593-09	S.A.	13-NOV-09	03-DIC-09	13	CONF	RO
186	3245-09	S.D.	13-NOV-09	03-DIC-09	13	CONF	GTZ
187	3242-09	O.A.N	17-NOV-09	08-DIC-09	15	CONF	EMA
188	3252-09	S.D.	17-NOV-09	03-DIC-09	12	CONF	MED
189	3260-09	S.D.	17-NOV-09	03-DIC-09	12	CONF	RO
190	3298-09	A.F.P.	17-NOV-09	03-DIC-09	12	CONF	GTZ
191	3274-09	S.D.	18-NOV-09	03-DIC-09	11	MOD	EMA
192	2684-09	S.D.	18-NOV-09	03-DIC-09	11	CONF	MED
193	3285-09	S.D.	18-NOV-09	03-DIC-09	11	CONF	RO
194	3295-09	S.D.	19-NOV-09	03-DIC-09	1.0	CONF	GTZ
195 196	3302-09	A.F.P.	19-NOV-09	10-DIC-09	15	CONF	EMA
190	3314-09 2722-09	S.D.	19-NOV-09	03-DIC-09	10	CONF	MED
197	3325-09	A.F.P.	19-NOV-09	10-DIC-09	15	MOD	RO
198	3336-09	S.D. S.D.	20-NOV-09	03-DIC-09	9	MOD	GTZ
200	3352-09	S.D.	20-NOV-09	03-DIC-09	9	CONF	EMA
200	3344-09	S.D.	20-NOV-09	03-DIC-09	9	CONF	MED
201	2758-09	S.D.	23-NOV-09 23-NOV-09	10-DIC-09	13	MOD	RO
202	3353-09	S.D.	23-NOV-09 24-NOV-09	10-DIC-09	13	MOD	GTZ.
204	3367-09	S.D.		10-DIC-09	12	CONF	EMA
205	2833-09	S.D.	24-NOV-09 24-NOV-09	10-DIC-09	12	CONF	MED
205	3378-09	S.D.		10-DIC-09	12	CONF	RO
1 6 9 3	3370707	13.0.	24-NOV-09	10-DIC-09	12	CONF	GTZ

C.P.F.

)ICATURA .D jilancia .NA. \mathfrak{H}_{X}

		EXCUSA		and the second sec		E	Conce at 19 Sound
228	3536-09	S.D.	12-ENE-10	21-ENE-10	7	CONF	MED
229	3531-09	A.F.P.	13-ENE-10	27-ENE-10	10	CONF	RO
230	3547-09	A.LIB.	13-ENE-10	27-ENE-10	10	CONF	GTZ
231	3063-09	S.D.	11-ENE-10	27-ENE-10	12	CONF	EMA
232	3524-09	A.F.P.	13-ENE-10	27-ENE-10	10	CONF	MED
233	3557-09	S.D.	13-ENE-10	21-ENE-10	6	CONF	RO
234	3586-09	AUTO	14-ENE-10	27-ENE-10	9	CONF	GTZ
235	3573-09	S.D.	14-ENE-10	PENDIENTE			ЕМА
#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo	Proyec-tista
236	3576-09	S.D.	14-ENE-10	PENDIENTE	<u> </u>	ante da un oppositore I	MED
237	3584-09	S.D.	14-ENE-10	PENDIENTE			RO
238	3590-09	A.F.P.	15-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
239	3601-09	S.D.	15-ENE-10	PENDIENTE			ЕМА
240	3210-09	S.D.	15-ENE-10	PENDIENTE			MED
241	3610-09	S.D.	18-ENE-10	PENDIENTE			RO
242	3628-09	S.D.	18-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
243	3635-09	S.D.	18-ENE-10	PENDIENTE			EMA
244	3619-09	S.D.	19-ENE-10	27-ENE-10	6	CONF	MED
245	3649-09	A.F.P.	19-ENE-10	27-ENE-10	6	CONF	RO
246	3659-09	S.D.	19-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
247	3264-09	S.A.	20-ENE-10	PENDIENTE			ЕМА
248	3680-09	S.D.	20-ENE-10	PENDIENTE			MED
249	3651-09	S.D.	20-ENE-10	PENDIENTE			RO
250	3682-09	A.F.P.	21-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
251	3284-09	S.A.	21-ENE-10	PENDIENTE	1		EMA
252	3698-09	S.D.	21-ENE-10	PENDIENTE			MED
					1000000		

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

2868-09

3379-09

3398-09

3400-09

3411-09

3424-09

3434-09

3427-09

3437-09

3441-09

3443-09

3450-09

2161-09

3459-09

3519-09

3466-09

3012-09

3462-09

3489-09

3509/09

3551-09

S.D.

A.LIB.

A.F.P.

S.D.

S.D.

A.F.P.

A.F.P.

O.A.N.

S.D.

A.F.P.

A.F.P.

A.F.P.

S.D.

S.D.

S.D.

S.D.

S.D.

A.F.P.

O.A.N.

CALIF.

EXCUSA

A.LIB.

25-NOV-09

25-NOV-09

25-NOV-09

26-NOV-09

26-NOV-09

26-NOV-09

26-NOV-09

27-NOV-09

27-NOV-09

27-NOV-09

30-NOV-09

30-NOV-09

30-NOV-09

30-NOV-09

12-ENE-10

01-DIC-09

01-DIC-09

01-DIC-09

12-ENE-10

11-ENE-10

07-DIC-09

10-DIC-09

03-DIC-09

10-DIC-09

10-DIC-09

10-DIC-09

10-DIC-09

10-DIC-09

12-ENE-10

14-ENE-10

14-ENE-10

14-ENE-10

14-ENE-10

14-ENE-10

14-ENE-10

27-ENE-10

14-ENE-10

14-ENE-10

10-DIC-09

21-ENE-10

26-ENE-10

21-ENE-10

11

6

11

11

11

11

11

13

15

15

14

14

14

14

11

13

13

7

7

11

14

CONF

CONF

CONF

CONF

CONF

MOD

CONF

CONF

CONF

CONF

CONF

CONF

CONF

MOD

CONF

CONF

CONF

CONF

CONF

CONF

PROCEDENT

ЕМА

MED

RO

GTZ

EMA

MED

RO

GTZ

EMA

MED

R.O

GTZ

EMA

MED

R.O

GTZ

EMA

MED

RO

GTZ

ЕМА

PODA

CONSI

					34	
253	3704-09	S.D.	22-ENE-10	PENDIENTE	l.	10
254	3707-09	S.D.	22-ENE-10	PENDIENTE	G	TZ.
255	3723-09	A.F.P.	22-ENE-10	PENDIENTE	, EI	MA
256	3729-09	A.F.P.	25-ENE-10	PENDIENTE	N M	ED
257	3362-09	S.D.	25-ENE-10	PENDIENTE		10
258	3720-09	0.A.N.	25-ENE-10	PENDIENTE	S' G	ΤZ
259	3746-09	S.I.	26-ENE-10	PENDIENTE	EI	MA
260	3737-09	0.A.N.	26-ENE-10	PENDIENTE	M	ED
261	3755-09	S.D.	26-ENE-10	PENDIENTE	R	0
262	3752-09	S.D.	26-ENE-10	PENDIENTE	G	TZ.
263	3773-09	S.D.	27-ENE-10	PENDIENTE	Pri Ban	MA
264	3779-09	S.D.	27-ENE-10	PENDIENTE	M	ED
265	3783-09	S.A.	28-ENE-10	PENDIENTE	R	20
266	3793-09	S.D.	28-ENE-10	PENDIENTE	G	TZ
267	3805-09	S.D.	28-ENE-10	PENDIENTE	Para Barrow	AN
268	3812-09	S.D.	28-ENE-10	PENDIENTE	M	ED
269	3810-09	A.F.P.	29-ENE-10	PENDIENTE	R	0
270	3818-09	S.D.	29-ENE-10	PENDIENTE	G	TZ.
271	3822-09	S.D.	29-ENE-10	PENDIENTE	Er	MA

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de **Recursos de Apelación** un total de <u>271 Tocas</u>, de los cuales son:

Total de apelaciones confirmadas: 179

Total de apelaciones modificadas: 33

Total de apelaciones revocadas: 21

Total de apelaciones procedentes: 02

Total de apelaciones pendientes: 35

Devueltas a Secretaria: 01

Continuando con la secuela de estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, se turnaron a esta ponencia derivados de los Recursos de Apelación **271 tocas**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>236</u> (87.08%)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (0.00 %)
Sin datos (En proyecto)	<u>35</u> (12.92 %)

II.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, esta ponencia no lleva listado de los Amparos concedidos, para efectos o de fondo, negados, sobreseídos y pendientes que

I JUDICATURA STADO E VIGILANCIA CIPLINA. Ð

se hayan remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, toda vez que de los Amparos se rinden los informes conforme van llegando y se van resolviendo, correspondiéndole dicha lista a la Sección de Amparos de este Tribunal, lo cual fue corroborado por esta revisora.

En uso de la voz la Magistrada Ponente sujeta al proceso de Visita señala las siguientes observaciones:

a).- Listado del personal administrativo y jurisdiccional.

En la Ponencia a cargo de la Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva, se llevan varios libros de control de expedientes, esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, ya que cada Ponente lleva sus registros de forma independiente, en la Ponencia que se visita se llevan tres libros, en los que se asientan los datos correspondientes a libro de índice, en el cual se registran los tocas que corresponden a la Ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; libro en el que se anota el nombre del Secretario de Estudio y Cuenta a quien se turna el toca, el delito, la fecha de la audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo que en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados así como los votos particulares; libro en el cual se registran los recursos de queja, revisión, denegada apelación, excusas y reconocimientos de inocencia; y libro en el que se registran los amparos.

El personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- ✓ Lic. Gustavo Medina Contreras Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz Secretaria de Estudio y Cuenta.
- ² Lic. Rocío Margarita Arce López Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Rafael Gutiérrez Ochoa Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Gina Padilla Henry Secretaria Administrativa.
- ✓ Bárbara Haro Villarreal– Secretaria Administrativa.
- ✓ Gloria Erika Yadira Pérez Ortiz Secretaria Administrativa,

✓ Adriana Segura Sánchez – Secretaria Administrativa.

42

Q Q ESTADO

0-

CONSE

b).- Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias_{te} incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento de Recursos Humanos. (Anexo II)

Movimientos, permisos e incapacidades del personal de ésta Ponencia, se dieron los siguientes: <u>NO HUBO MOVIMIENTOS EN ESTE PERIODO.</u>

c).- Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo: <u>*NINGUNA*</u>

d).- Períodos en los que fungió como Magistrada Semanera, Sesiones de Sala que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones que haya presidido.

- ✓ Lunes 31 de Agosto al 04 de Septiembre de 2009
- ✓ Lunes 21 al 25 de Septiembre de 2009
- ✓ Lunes 12 al 16 de Octubre de 2009
- ✓ Lunes 02 al 06 de Noviembre de 2009
- ✓ Lunes 23 al 27 de Noviembre de 2009
- ✓ Lunes 25 al 29 de Enero de 2010

Fueron un Total de 06 Sesiones de Sala que presidió la Magistrada Perla del Socorro Ibarra Leyva. (Anexo I).

e).- Copia de listado que haya remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de los expedientes (tocas) discutidos y de aprobados.

Al remitir los expedientes resueltos a la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, no se lleva a cabo en lista, si no la persona que nos recibe nos firma en el libro de control, siendo los tocas remitidos durante el período que se revisa los que se mencionan en la relación contenida en ésta propia acta de los tocas asignados a la Ponencia durante dicho período.

f).- Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.

UDICATURA ADO VIGILANCIA PLINA.

燃

Por lo que hace al personal administrativo el mecanismo se encuentra implementado por el propio Consejo de la Judicatura, mediante el reloj checador que se tiene implementado en dicho edificio. Por lo que hace al control de los Secretarios de Estudio y Cuenta, personalmente el Magistrado está al pendiente de que éstos lleguen temprano a sus labores al igual que se verifica también de que todo el personal se encuentre en sus lugares.

g).- Listado de los asuntos en que se ha excusado. NINGUNO

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del presente año.

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, se turnaron a esta ponencia derivados de Recursos de Apelación un total de **271 Tocas**, de los cuales:

Total de tocas recibidos

Sentencias definitivas condenatorias:	145
Sentencias absolutorias:	6
Autos de formal prisión:	57
Autos de libertad por falta de elementos:	5
Autos	4
Sentencias interlocutorias:	2
Orden de aprehensión negadas:	17
Pendientes	35
Resolución Incidental	1
Calificación de Excusa	2
	1. 2. 5.

TOTAL:

h) Con relación a la copia del listado que se haya remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, relativa a los amparos concedidos, para efectos y de fondo, negados, sobreseídos, y pendientes, se aclara que no existe tal listado, toda vez que de los Amparos se rinden los informes correspondientes conforme van llegando y además se van resolviendo a su vez en la misma forma, por lo que resulta imposible entregar el listado que se solicita, ya que de esto se encarga la Sección de Amparos que existe en este Tribunal, cuyos datos en todo caso serían rectificados por los Magistrados en caso de existir.

271

Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión

44

CONSEJU D ICOMISI CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

	NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
	2047/2009	 22/05/2009 El C. Juez del Juzgado Octavo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite Autos Originales constantes en 222 fojas útiles de la causa penal 232/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 04/06/2009. 24/06/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 11:30 Hrs. del día 26/08/2009 para la celebración de la audiencia de vista. 21/07/2009 La C. Juez del Juzgado Octavo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 1700 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 10 de Agosto del 2009. 26/08/2009 Se celebra la audiencia de vista. 10/09/2009 Se dicta sentencia. 	
•		RESUELVE: 1º. Se CONFIRMA, en apelación la sentencia impugnada. 2º NOTIFÍQUESE; con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de origen y en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í, por unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman ante el C. Secretario General de Acuerdos LICENCIADO PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.	
	2443/2009	 29/06/2009 La C. Juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California remite Testimonio de la causa penal 232/2009 constante en 52 fojas útiles para la substanciación del recurso de apelación en contra del Auto de Formal Prisión, recibiéndolo Oficialía de Partes el 02/07/2009. 17/08/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 14:00 Hrs. del día 22/09/2009 para la celebración de la audiencia de vista. 07/09/2009 La C. Juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, devuelve requisitoria número 2168 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 10 de Septiembre del 2009. 22/09/2009 Se celebra la audiencia de vista. 13/10/2009 Se dicta sentencia. 	
		R E S U E L V E: 1º. SE CONFIRMA en apelación el AUTO DE	

UDICATURA DO IGILANCIA LINA.

45

di

	FORMAL PRISIÓN dictado por la C. JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. 2º NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; con testimonio de ésta resolución, los autos a la Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido. A S Í, lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala LICS. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, șiendo Ponente el primero de los nombrados, quienes firman ante el C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.		
2691/2009	 27/07/2009 La C. Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California remite Autos Originales de la causa penal 1284/2006 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la Sentencia Definitiva, recibiéndolo Oficialía de Partes el 10/08/2009. 25/08/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 12:30 Hrs. del día 07/10/2009 para la celebración de la audiencia de vista. 07/10/2009 Se celebra la audiencia de vista. 29/10/2009 Se dicta sentencia. 	POOP	
	R E S U E L V E: 1º. SE MODIFICAN en Apelación, los puntos resolutivos SEGUNDO y CUARTO de la SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, y en contra de JUAN JOSÉ FÉLIX GODINEZ, como responsable de la comisión del delito de LESIONES CALIFICADAS POR VENTAJA, del cual fue definitivamente acusado por el representante Social, para quedar como sigue:	CONSEJ(E COMIST Y (j
	 "SEGUNDO: PUNICIÓN En consecuencia, se le impone la pena de un año ocho meses de prisión y treinta y tres días multa, equivalentes a mil seiscientos seis pesos con once centavos moneda nacional CUARTO Se concede al sentenciado el beneficio de la sustitución de la pena de prisión por multa, o a su elección el de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, en los términos previstos en el apartado correspondiente." 2º Quedan firmes y subsistentes el resto de los puntos resolutivos de la resolución impugnada. 3º NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido. A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia dei Estado de Baja California, Licenciados PERLA DEL 		
	SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente la primera de los nombrados, los que firman por ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado PEDRO IGNACIO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.		

3	0	1	2	1	2	Ô	0	9

3260/2009

de vista.

29/07/2009 El C. juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite Autos Originales en 210 trece fojas de la causa penal 806/2006 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria, recibiéndolo Oficialía de Partes el **24/08/2009.**

09/09/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:30 Hrs. del día **29/10/2009** para la celebración de la audiencia de vista.

27/10/2009 El C. Juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2558 debidamente diligenciada y la recibe Oficialia de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 28 de Octubre del 2009.

29/10/2009 Se celebra la audiencia de vista, haciendo constar la inasistencia del C. Licenciado JESUS ARELLANO, Defensori Particular del sentenciado ELIEZER PEÑA GUTTÉRREZ (A) EL CHEQUE, no obstante que el citado profesionista fue debidamente notificado conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales. Acto seguido la Sala acordó: consecuentemente y visto lo anterior se **DIFIERE** la Audiencia de vista, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**

25/11/2009 El C. Juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2818 debidamente diligenciada y constante en 3 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 27 de Noviembre del 2009. **01/12/2009** Se celebra la audiencia de vista. **14/01/2010** Se dicta sentencia.

RESUELVE:

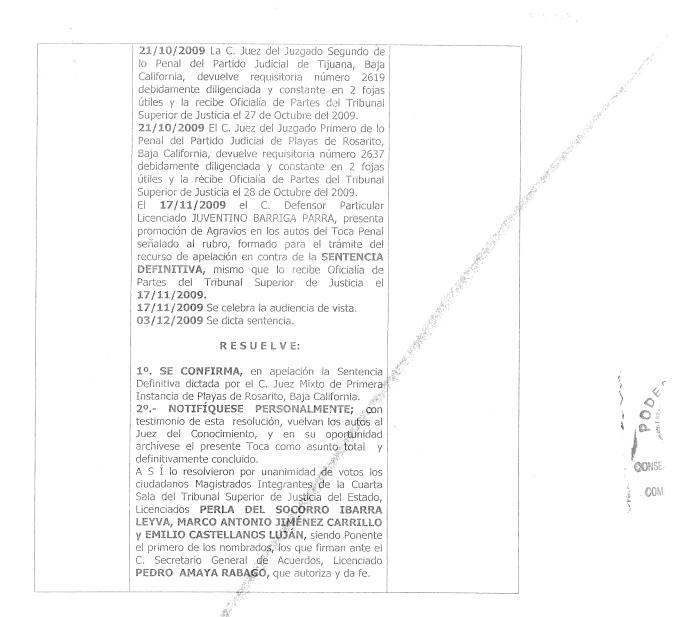
1º. Se CONFIRMA en apelación la SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA por el C. JUEZ TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

2º. Notifíquese, envíese testimonio del presente fallo al C. Juez del Conocimiento y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í, por Unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los C. Magistrados Propietarios de la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo ponente la primera de los nombrados los que firman por ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO IGNACIO AMAYA RABAGO; que autoriza y da fe.

 26/08/2009 El C. Juez del Juzgado de Primero de lo Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California remite Autos Originales de la causa penal 169/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 10/09/2009.
 07/10/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 12:00 Hrs. del día 17/11/2009 para la celebración de la audiencia

NCATURA D LANCIA



NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERACIONES DE LOS MAGISTRADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.
- Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.
- ✓ Buena disposición para el desahogo de la inspección.
- El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz los CC. MAGISTRADOS que integran la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestaron que están de acuerdo con todos y cada uno de los puntos insertos en la misma.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, los CC. MAGISTRADOS LICENCIADOS MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA Y , EMILIO CASTELLANOS LUJAN, así como la Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura LICENCIADA ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO y el Visitador en Materia Penal el LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ.

LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO MAGISTRADO



LA JUDICATO IN ESTADO DE VIGILANCIA CIPLINA

LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA MAGISTRADO

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJAN MAGISTRADO

LIC. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO CONSEJERA

LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ VISITADOR EN MATERIA PENAL PO0

CONSEJO D: COMISIG Y E